

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 1/18

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	2

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	45

salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Enero de 2018

Sin Ordenanzas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2018

Sin Resoluciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2018.-

Sin Comunicaciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
 Decretos
 Promulgados en el mes de Enero de 2018

Sin Decretos.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
 Decretos
 Promulgados en el mes de Enero de 2018

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art.87, Dto. Provincial 2980/00, la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por Decreto el cual deberá especificar: monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 02 de enero de 2.018, el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000); los que se desglosarán de la siguiente manera:

- 1- Corralón Municipal: \$ 5.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 2.000.-
- 3- Ofic. Acción Social: \$ 4.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$ 10.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 5.000.-
- 6- Casa de Campo: \$ 1.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$ 4.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$ 4.000
- 9- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 500.-
- 10- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 11- Fondo de cambio caja hospital: \$ 500

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-----

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Abreu, Julio - Delegado Quenumá Sr. Arana, Enrique Leandro - Acción Social la Agente Carosio, Susana Mariela - Administrador del Hospital Mpal. Sabater, Carlo Darío - Asesor Legal, Dr. Fernández Chamusco, Leonel - Casa de Campo el agente Gomez, Facundo - el Sr. Arana, Enrique Leandro por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá respectivamente, los agentes Álvarez Stella, Altuna Nelson y Benito María José y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio; con la obligación de rendir Cuentas mensualmente ante el Tesorero Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 001
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Los saldos con afectación no utilizados en el Ejercicio 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos deben ser transferidos al Ejercicio 2018, para su utilización durante el corriente año,

Que, por tratarse precisamente de Recursos afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CATORCE, con 66 centavos (\$ 12.923.014,66), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación Presupuesto de Gastos

1110107000 - 35.03.00 - 2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	65.838,64
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	6.010,15
1110111000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	10.602,64
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	45.358,16
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	5.909,43
1110107000 - 35.55.00 - 2.6.9.0 - Otros	48.555,12
1110150000 - 91.00.00 - 7.1.7.9 - Reest. Prog. Desendeudamiento	238.534,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	24.434,07
1110150000 - 01.00.00 - 7.1.6.9 - Reest. Prog. Desendeudamiento	71.336,24
1110107000 - 35.76.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	19.948,83
1110107000 - 35.61.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.500.000,00
1110113000 - 43.01.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	561.906,03
1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 - Dism. cuentas a pagar comerc.a corto	920,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	416.752,27
1110108000 - 38.01.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	10.599,74
1110109000 - 41.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte	38.982,73
1110107000 - 35.84.00 - 3.4.9.0 - Otros	734.918,93
1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 - Dism. cuentas a pagar comerc.a corto	270.464,15
1110106000 - 31.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	41.987,15
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	58.210,10
1110112000 - 01.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	871,80
1110107000 - 35.74.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.037.801,11
1110114000 - 44.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	43.422,72
1110107000 - 35.57.00 - 3.4.9.0 - Otros	334,46
1110106000 - 31.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.101,52
1110104000 - 22.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	39,34
1110108000 - 38.04.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	10.511,59
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	33.240,99
1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 - Otros	90.065,32
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	110,22
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.169,05
1110107000 - 35.60.00 - 2.7.9.0 - Otros	5.788,87
1110107000 - 35.88.00 - 3.4.9.0 - Otros	2.215,65
1110107000 - 35.82.00 - 3.4.9.0 - Otros	514.658,51
1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.737.393,23
1110108000 - 38.05.00 - 3.4.9.0 - Otros	89.876,76
1110107000 - 35.51.00 - 3.4.9.0 - Otros	741.332,23
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	900.000,00
1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.448.114,71
1110113000 - 43.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	402,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.6.4.0 - Prod. de cemento, asbesto y yeso	7.656,01
1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 - Dism.cuentas a pagar comerc. a corto	3.330,54
1110107000 - 35.87.00 - 3.4.9.0 - Otros	822,65
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	78.487,00
Total	12.923.014,66
Total Gastos:	12.902.221,45.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CATORCE, con 66 centavos, (12.923.014,66), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación Cálculo de Recursos

1110111000-35.1.02.01 - Ingresos Vivero Municipal	65.838,64
1110111000-35.1.04.06 - Subs. Refac. y Equip.Hogar Papa Francisco	10.986,55
1110111000-35.1.02.03 - Registro Bebidas Alcoholicas	10.602,64
1110111000-35.1.02.04 - Obra Pavimento IV	45.358,16
1110111000-35.1.02.05 - Reintegro Fondo Solidario Descentralizado	5.909,43
1110111000-35.1.02.07 - Fondo Mpal. Perm. para la Viv. de Interes Soc.	48.555,12
1110111000-35.1.02.08 - Pavimento Programa Desarrollo- Pavimento V	238.534,00
1110111000-35.1.02.09 - Venta Residuos Reciclados	24.434,07
1110111000-35.1.02.10 - Prestaciones Geriatricas PAMI	2.062.826,03
1110111000-35.1.02.11 - Reest. Alumbrado Programa Desarrollo	71.336,24
1110111000-35.1.02.12 - Obra Repavimentación	19.948,83
1110111000-35.1.02.13 - Obras Cordon Cuneta	416.752,27
1110111000-35.1.03.01 - Fondo Fortal. Programas Sociales	10.599,74
1110111000-35.1.03.03 - Subsidio Torneos Juveniles y Abuelos	38.982,73
1110111000-35.1.03.05 - Fondo Solidario Provincial- Ley 13.976	742.918,93
1110111000-35.1.03.06 - Obra Mantenimiento Caminos	41.987,15
1110111000-35.1.03.07 - Ingresos Guardería	58.210,10
1110111000-35.1.03.09 - Subsidio Entidades del sector Privado	871,80
1110111000-35.1.03.10 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia	99.376,76
1110111000-35.1.03.11 - Fondo Mpal. Fortal. Seguridad y otros	514.658,51
1110111000-35.1.03.12 - Fondo para Infraestructura Municipal	3.742.222,96
1110111000-35.1.03.13 - Fondo Educativo	1.238.685,53
1110111000-35.1.03.14 - Tratamiento y Disposición Final Res.	43.422,72
1110111000-35.1.03.15 - FOMUVI Recupero Plan Federal de Viv.	334,46
1110111000-35.1.03.16 - Subs. Mejoras y Puesta en Valor del Hosp.	741.332,23
1110111000-35.1.03.17 - Fondo Fortalecimiento de Act. Pecuarias	500.000,00
1110111000-35.1.03.18 - Fondo Microemprend. Productivos y de Serv.	400.000,00
1110111000-35.1.03.19 - Coparticipación Ley 8071	2.101,52
1110111000-35.1.03.20 - Campaña Programa Sanidad Escolar PROSANE	39,34
1110111000-35.1.03.21 - Comedor Social	10.511,59
1110111000-35.1.03.23 - Programa Solidaridad 16 Viviendas Sociales	1.448.114,71
1110111000-35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Pcial. - Plan Nacer	33.240,99
1110111000-35.1.03.28 - Plan Compartir 20 viviendas	90.065,32
1110111000-35.1.03.30 - Plan Envión	47.360,22
1110111000-35.1.03.31 - Subs. Minist. Jefatura de Gab. de Ministros	2.215,65
1110111000-35.1.03.32 - Subs. Cordon Cuneta y Pav. Bo. San Juan	3.169,05
1110111000-35.1.03.33 - Subsidio Asistencia Desastre Meteorologico	5.788,87
1110111000-35.1.04.03 - Obra Infraestructura Bo. FONAVI	822,65
1110111000-35.1.04.04 - Subs. Fondo Nacional Emergencia Agrop.	78.487,00
1110111000-35.1.04.05 - Subs.Ministerio de Desarrollo Soc.de la Nación	402,00
1110111000-35.1.02.02 - Obra Pavimento III	6.010,15
Total	12.902.221,45

Total Recursos 12.923.014,66

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 002

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El Art. 42, 5to. párrafo de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto anexas al Decreto 2980/00; y,

CONSIDERANDO:

Que, al cierre del Ejercicio 2017 se registran compromisos de gastos sin que los mismos fueran devengados.

Que, en el presente ejercicio se cancelarán los compromisos cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

Que, es necesario dictar la normativa correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

AERICULO 1º: Autorízase la cancelación de las obligaciones originadas en los compromisos registrados en el Ejercicio 2017, cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación; a saber: compromiso N° 8595- 8596- 8630- 8647- 8672- 8714- 8716- 8741- 8750- 8751- 8761- 8762- 8768- 8769- 8799- 8803- 8806- 8811- 8814- 8829- 8830- 8831- 8832- 8833- 8836- 8859- 8864- 8865- 8866- 8867- 8873- 8876- 8878- 8880- 8881- 8882- 8887- 8888- 8893- 8895- 8919- 8924- 8927- 8931- 8937- 8946- 8948- 8949- 8950- 8953- 8954- 8958- 8959- 8962- 9042- 9047- 9173- 9438- 9642- 9662- 9668- 9669- 9707- 9787- 9834- 9893- 9909- 10035- 10052- 10277- 10299- 10325- 10326- 10344- 10388- 10464- 10529- 10531- 10570- 10703- 10708- 10709- 10764- 10859- 10865- 10871- 10874- 10925- 10926- 10966- 10969- 11021- 11029- 11059- 11074- 11125- 11137- 11142- 11178- 11200- 11203- 11218- 11237- 11254- 11354- 11361- 11363- 11420- 11427- 11510- 11519- 11520- 11534- 11538- 11539- 11577- 11620- 11621- 11627- 11631- 11668- 11815- 11817- 11827- 11911- 11916- 11923- 11933- 11943- 11951- 11952- 11993- 12037- 12038- 12039- 12057- 12079- 12080- 12081- 12083- 12093- 12094- 12097- 12116- 12117- 12134- 12242- 12243- 12263- 12269- 12282- 12284- 12285- 12286- 12287- 12288- 12289- 12304- 12341- 12342- 12403- 12404- 12405- 12406- 12407- 12408- 12409- 12411- 12412- 12413- 12414- 12415- 12416- 12417- 12418- 12419- 12420- 12421- 12423- 12425- 12426- 12427- 12428- 12429- 12430- 12432- 12433- 12434- 12435- 12437- 12438- 12439- 12440- 12442- 12443- 12444- 12445- 12446- 12447- 12448- 12449- 12450- 12451- 12452- 12453- 12454- 12455- 12456- 12457- 12458- 12459- 12461- 12462- 12479- 12488- 12562- 12566- 12567.-----

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se afectará al presente ejercicio, imputándolo a los créditos pertinentes disponibles.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 003
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 004
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Alberto RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, el ex agente: Alberto RAMIREZ no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DOCE (12) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el ex agente municipal: Sr. Alberto RAMIREZ, M.I Nº 8.569.566, a partir del 01/01/18 y hasta el 01/01/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 005

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/01/2018 los agentes que a continuación se detallan:

219/2 - PARÓN, Valentín Alfredo - M.I. 17.940.672 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 16 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/18.-----426/2 - MANSILLA, Marcela Verónica - M.I. 27.829.818 - Domicilio: Fray Luis Beltrán, Quenumá - Tarea: Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 8.000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta el día 09/02/18.-----489/2 - ROSSI, Guillermo Aldo - M.I. 25.508.948 - Domicilio: Chaco Nº 40 - Tarea: Cordón Cuneta - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.629,74 - Imputación: 7.000 - 35 - 78. Hasta el día 31/12/18.-----726/4 - GONZALEZ, Adalberto Cesar - M.I. 13.650.007 - Domicilio: Mariano Moreno Nº 341 - Tarea: Chofer - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.747,70 - Imputación: 8000 - 38 - 01 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/18.-----886/3 - GOMEZ, Alberto Daniel - M.I. 16.775.259 - Domicilio: Chaumeil Este Nº 626 de Trenque Lauquen - Tarea: Profesional Ingeniero de la Obra Pública Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.247,77 - Imputación: 7000 - 35 - 77 - 1 - 2. Disponibilidad \$ 3.188. Hasta el día 31/12/18.-----925/1 - MAYO, Hugo Alfredo - M.I. 10.105.872 - Domicilio: Laprida S/N - Tarea: a Cargo de Teléfono días Sábados, Domingos y Feriados - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.513,89 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 30/06/18.-----953/2 - OSORIO, Miguel Ángel - M.I. 23.548.041 - Domicilio: Perú Nº 235 - Tarea: Enfermero en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,89 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/18.-----985/2 - GARCIA, Franco Roberto - M.I. 13.877.530 - Domicilio: Alem Nº 338 - Tarea: Cordón Cuneta - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.754,53 - Imputación: 7000 - 35 - 78 - 1 - 2. Hasta el día 28/02/18.-----1005/2 - CABRERA, Alejandro Alfredo - M.I. 24.168.739 - Domicilio: Baigorrita Nº 210- Tarea: Conservación Espacios Verdes - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.629,74 - Imputación: 7000 - 35 - 6 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1007/2 - RODRIGUEZ, Néstor Gumersindo - M.I. 21.715.194 - Domicilio: Italia Nº 243- Tarea: Cordón Cuneta - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.629,74 - Imputación: 7000 - 35 - 78 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1013/1 - PICABEA, María Eugenia - M.I. 26.826.848 - Domicilio: Ecuador Nº 45- Tarea: - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.513,89 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta el día 30/06/18.-----1017/1 - PASCUAL GAITA, Ivana Lorena - M.I. 32.231.322 - Domicilio: Tucumán Nº 76 - Tareas: Enfermera Profesional en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.011,03 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1023/1 - KEES, Cristian Ezequiel - M.I. 35.073.686 - Domicilio: Emilio Carranza Nº 200 - Tarea: Administrativas en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 7.754,53 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1035/1 - CAVALIE, Cintia Evangelina - M.I. 30.175.117 - Domicilio: Tucumán y Neuquén - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.513,89 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1038/1 - SANTIAGO, Florencia - M.I. 27.829.870 - Domicilio: Chile Nº 55 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.011,03 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2. . Hasta día 31/12/18.-----1039/1 - GARCIA, Silvina Alejandra - M.I. 30.878.154 - Domicilio: Pellegrini Nº 728 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.951,83 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2. . Hasta día 31/12/18.-----1040/1 - PORTILLO, Daniela Romina - M.I. 30.382.363 - Domicilio: Avda. H. Stroeder (o) - Tarea: Mucama en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.513,89 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1041/1 - GOMEZ, Arnaldo Jorge Antonio - M.I. 22.947.375 - Domicilio: Jujuy Nº 170 - Tarea: Chofer de ambulancia en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.951,83 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1042/1 - CAMPODONICO, María Virginia - M.I. 28.623.924 - Domicilio: Pellegrini Nº 181 - Tarea: Técnico en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.097,00 - Imputación: 9000 - 42 -3. Hasta día 31/12/18.---1050/1 - CASTILLO, Yanina Mabel - M.I. 37.372.640 - Domicilio: Laprida Sol II c/Nº 16- Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.513,89 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1051/1 - PFUND, Natalin Antonella - M.I. 35.073.626 - Domicilio: Pasaje Gabriel Álvarez s/n - Tarea: Preceptora en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.114,11 - Imputación: 9.000 - 42 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1052/1 - LANDRIEL, Nazareno Oscar - M.I. 38.942.095 - Domicilio: Avda. H. Stroeder Nº 875 - Tarea: Camillero en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1053/1 - REYNOSO, Anahí - M.I. 32.862.828 - Domicilio: Pellegrini Nº 580 - Tarea: Docente en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.097,00 - Imputación: 9.000 - 42 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1054/2 - COUSELO, Débora Fabiana - M.I. 36.704.996 - Domicilio: Avda. Hugo Stroeder Nº 725 - Tarea: Docente en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.114,11 - Imputación: 9.000 - 42 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1055/2 - ANDIA GONZALEZ, María Guadalupe - M.I. 28.390.617 - Domicilio: Emilio Carranza Nº 639 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.513,89 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2. . Hasta día 31/12/18.-----1056/1 - NIEVA, Mauro Alejandro Silvestre - M.I. 32.862.858 - Domicilio: José Hernández y Avda. H. Stroeder - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1057/1 - SEMINTH, Claudio Javier -

M.I. 24.168.870 - Domicilio: Pellegrini Nº 707 - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1058/1 - TORRES, Neri Gabriel - M.I. 36.704.954 - Domicilio: Laprida Nº 680 - Tarea: Inspector Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.893,34 - Imputación: 12.000 - 1 - 3 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1059/1 - BIARDO, José Ernesto - M.I. 31.974.495 - Domicilio: Venezuela Nº 88 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.893,34 - Imputación: 6000 -30 - 1. Hasta día 31/12/18.-----1061/2 - NIEVAS, Berenise Micaela - M.I. 40.021.441 - Domicilio: Villegas Nº 115 - Tarea: Administrativa en Personal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.270,01 - Imputación: 12000 - 1 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1062/2 - ANDRES, Daiana Belén - M.I. 33.926.383 - Domicilio: Sinforiano Beneitez Nº 356 de la localidad de Quenumá - Tarea: Administrativa en Delegación Quenumá y Recaudación del grupo Bapro - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.754,53 – Disponibilidad de \$ 1.136 - Imputación: 10.000 - 46 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.----- 1063/1 - MONTE, Carolina Magali - M.I. 34.153.927 - Domicilio: Entre Ríos y Chaco - Tarea: Bioquímica en Hospital Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.649,97 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1065/1 - ALTAMIRANDA, Hernán Ariel - M.I. 38.083.430- Domicilio: Estados Unidos Nº 20 - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1067/1 - DUARTE, María Teresa - M.I. 27.334.032 - Domicilio: Pellegrini Nº 920 - Tarea: Mucama en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.513,89 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1068/1 – ETCHEZAR, Melisa Agustina - M.I. 30.230.519 - Domicilio: Maipú Nº 40 - Tarea: Psicóloga en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.481,44 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1069/1 - MARTIN, María de los Ángeles - M.I. 22.947.345 - Domicilio: Villegas Nº 105 - Tarea: Enfermera en Sala Primeros Auxilios de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.951,83 - Imputación: 4.000 - 22 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1070/1 - VILLARRETA, Daiana - M.I. 34.153.945 - Domicilio: Juan José Moreda Nº 124 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.951,83 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1071/1 - OSORIO, María Rosa - M.I. 25.793.961 - Domicilio: Itzaingó y Laprida - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.951,83 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1072/1 - PFUND, Verónica Alicia - M.I. 20.648.129 - Domicilio: Uruguay Nº 115 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.951,83 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1073/1 - MAROTTA, Nicolás Roberto - M.I. 35.798.321 - Domicilio: Bolivia Nº 286 - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1074/1 – COLON OSORIO, Darío Alberto - M.I. 33.238.594 - Domicilio: Tucumán Nº 76 - Tarea: Varias en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1078/1 – STRACK, Roxana Beatriz - M.I. 24.032.792 - Domicilio: Francia Nº 291 - Tarea: Mucama en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.513,89 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1081/1 – WILD, Matías Ismael - M.I. 40.868.290 - Domicilio: Alsina Nº 285 de la localidad de Quenumá- Tarea: Obrero en Corralón de Quenumá - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.114,11 - Imputación: 10.000 - 46 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1083/1 – YATZKY, Mónica Elizabeth - M.I. 23.595.408 - Domicilio: Barrio Sol II Casa Nº 49 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.951,83 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1084/1 – NIEVA, Paula Magdalena - M.I. 24.786.231 - Domicilio: Rivadavia Nº 115 de la localidad de Quenumá - Tarea: Enfermera en Sala 1º Auxilios de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.951,83 - Imputación: 4.000 - 22 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1087/1 – GAUTHIER, Gastón René - M.I. 33.238.537 - Domicilio: Pueyrredón y Estados Unidos - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1099/1 – RODRIGUEZ, Lucrecia Paola - M.I. 31.346.872 - Domicilio: Baigorrita s/n - Tarea: en R.S.U - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.810,01 - Imputación: 14000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1100/1 – HOLOTTE, Ayelen Daiana Mercedes - M.I. 36.704.919 - Domicilio: Pozos Nº 648 - Tarea: Administrativa en Contaduría - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.270,01 - Imputación: 11000 - 1 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1104/1 - SEMINTH, Lautaro Javier - M.I. 41.211.866 - Domicilio: Belgrano Nº 50 - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1105/1 - BRESER, Florencia Constanza - M.I. 34.153.997 - Domicilio: Tucumán Nº 60 - Tarea: en Cabina Bromatológica - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 4000 - 23 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1109/1 - LOPEZ, Paola Yanina - M.I. 28.928.779 - Domicilio: Mitre s/n de la localidad de Quenumá - Tarea: Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.573,67 - Imputación: 8.000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/18.-----1110/1 – ARRUABARRENA, Matías Jesús - M.I. 39.332.689 - Domicilio: 13 de Noviembre y Alem (o) - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/18.-----1111/1 - BOTTICELLI, Víctor Marcelo - M.I. 29.859.875 - Domicilio: Marconi Nº 571 - Tarea: Mantenimiento de Edificios Públicos en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/18.-----1113/1 – DUARTE, Mariela Anahi - M.I. 25.508.959 - Domicilio: Belgrano Casa Nº 1 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.513,89 - Imputación: 13.000 - 43 – 01 - 00. Hasta día 31/12/18.-----1114/1 – MORALEJO, José Ignacio - M.I. 41.073.677 - Domicilio: América Nº 845 - Tarea: Alumbrado Público - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.245,92 - Imputación: 7.000 - 35 – 08 - 00. Hasta día 31/12/18.-----1115/1 –FERNANDEZ, Carina Verónica - M.I. 25.075.943 - Domicilio: Venezuela Casa Nº 90 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 13.000 - 43 – 01 - 00. Hasta día 31/12/18.-----1119/1 – SANTIAGO, María José - M.I. 28.623.836 - Domicilio: Inglaterra Nº 405 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 13.000 - 43 – 01 - 00. Hasta día 31/12/18.-----1120/1 – BLANCO, Andrés - M.I. 40.868.286 - Domicilio: Moreno Nº 135 de la localidad de Quenumá- Tarea: Varias en Corralón de Quenumá - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.513,89 - Imputación: 10.000 - 46 - 2 - 1 - 2. Hasta día 28/02/18.-----1121/1 – CMOL, Liliana Beatriz - M.I. 21.501.810 - Domicilio: 13 de Noviembre Nº 584 - Tarea: Cuidadora en Hogar Convivencial - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 8.000 - 38 – 5 – 1 - 2. Hasta día 28/02/18.-----1122/1 – VARELA, María Alejandra - M.I. 23.548.045 - Domicilio: Chaco Nº 60 - Tarea: Cuidadora en Hogar Convivencial - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.362,39 - Imputación: 8.000 - 38 – 5 – 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 006
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: Sra. María Evelina EVANS y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. María Evelina EVANS, M.I. Nº 30.382.342. Personal: Servicio, Cat., 3, C: 3, G. XV, 48 hs. semanales en Asilo de Ancianos de Quenumá. A partir del día 31/12/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 007
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 1.762/17, el Presupuesto para el año 2.018 ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, contempla modificaciones de carácter permanente, desde el 01/01/18;

Que, el Anexo VI del presupuesto 2.018 –Ordenanza Complementaria-, prevé en su art. 7 que los sueldos del personal jerárquico se determinarán aplicando una escala sobre la base del sueldo mínimo del agente administrativo municipal (520 módulos) con régimen horario de 40 horas semanales, con más las bonificaciones o adicionales vigentes.

Que, mediante decreto Nº 691/17 se produjo la renuncia de la Encargada de Personal, cargo que a partir del presente ejercicio desaparece del organigrama Municipal.

Que, corresponde determinar la equivalencia del Cargo de Encargada de Personal en relación al Organigrama Municipal vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijase el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fijase el sueldo del Personal Superior, Jerárquico (Art. 7º Anexo VI, Ordenanza Complementaria) y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico	\$ 46.921.-
Secretario de Hacienda, Finanzas y B.Social	\$ 46.921.-
Contador Municipal	\$ 41.609.-
Tesorero Municipal	\$ 30.985.-
Director de la Producción y Empleo.....	\$ 35.412.-
Asesor Legal.....	\$ 35.412.-
Director de Obras Públicas.....	\$ 35.412.-
Directora de Medio Ambiente.....	\$ 35.412.-
Director de Acción Social.....	\$ 35.412.-
Director de Salud.....	\$ 35.412.-
Director de Hospital.....	\$ 35.412.-
Director de Serv. Espacios Urbanos e Infraestructura Vial.....	\$ 35.412.-
Delegado Quenumá.....	\$ 35.412.-
Juez de Falta Municipal.....	\$ 35.412.-
Director de Prensa y Ceremonial.....	\$ 35.412.-
Director de Cultura.....	\$ 35.412.-
Director de Rentas y Catastro.....	\$ 35.412.-

Director Médico Asilo de Ancianos.....	\$ 35.412.-
Subdirector de Presupuesto.....	\$ 29.215.-
Subcontador.....	\$ 29.215.-
Jefa de Personal y Decretos.....	\$ 29.215.-
Subdirector de Obras Públicas.....	\$ 27.444.-
Administrador Hospital.....	\$ 27.444.-
Jefe de Compras.....	\$ 27.444.-
Subdirector de Deportes.....	\$ 27.444.-
Subdirector de Servicios Especiales Urbanos.....	\$ 27.444.-
Subdirector del Cuerpo de Inspectores Municipales.....	\$ 27.444.-
Administrador Hogar Papa Francisco.....	\$ 27.444.-
Encargada Crédito Público.....	\$ 22.132.-
Encargada Liquidación Haberes.....	\$ 22.132.-
Subtesorera.....	\$ 22.132.-
Jefe de Rentas.....	\$ 22.132.-
Encargado de Sistemas y Cómputos.....	\$ 22.132.-
Responsable Patrimonio Municipal.....	\$ 22.132.-
Encargada Jardín Maternal.....	\$ 22.132.-
Encargado Obra e Infraestructura Urbana.....	\$ 22.132.-
Encargado Planta de RSU.....	\$ 22.132.-

ARTICULO 3º: Dispóngase que a partir del día 1º de Enero de 2018, el sueldo básico de cada categoría de todos los agentes municipales se establece conforme al siguiente escalafón y detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						
31	1450	V	A	I				
30	1400	VI		II				
29	1350	VII	III	A	I			
28	1300	VIII	IV	II				
27	1250	IX	V	III	A	I		
26	1200	X	VI	IV		II		
25	1150	XI	VII	V		III		
24	1100	XII	VIII	VI	1	IV	A	I
23	1050	XIII	IX	VII		V		II
22	1000	XIV	X	VIII	1	VI		III
21	975	XV	XI	IX		VII		IV
20	950	XVI	XII	X		VIII		V
19	925	XVII	XIII	XI	2	IX	1	VI
18	900	XVIII	XIV	XII		X		VII
17	875	XIX	XV	XIII	2	XI		VIII
16	850	XX	XVI	XIV	3	XII		IX
15	825	XXI	XVII	XV		XIII		X
14	800	XXII	XVIII	XVI	3	XIV	2	XI
13	775	XXIII	XIX	XVII		XV		XII
12	750	XXIV	XX	XVIII		XVI		XIII
11	725		XXI	XIX		XVII	3	XIV
10	700		XXII	XX		XVIII		XV
9	675		XXIII	XXI		XIX		XVI
8	650			XXII		XX		XVII
7	625			XXIII		XXI		XVIII
6	600			XXIV		XXII		XIX
5	580			XXV		XXIII		XX
4	560			XXVI		XXIV		
3	540			XXVII		XXV		
2	520							
1	500							
	XXV							

nivel_ocup	c/horaria	cant_modul	val_mod	sueldo basico
01	20	500	9.6200	4,810.01
01	30	500	14.2282	7,114.11
01	36	500	15.0278	7,513.89
01	40	500	15.5091	7,754.53
01	48	500	16.7248	8,362.39
02	20	520	9.8788	5,136.98
02	30	520	13.8093	7,180.82
02	36	520	14.6039	7,594.03
02	40	520	15.0828	7,843.05
02	48	520	16.2870	8,469.22
03	20	540	9.5971	5,182.41
03	30	540	13.4184	7,245.92

03	36	540	14.2094	7,673.06
03	40	540	14.6840	7,929.36
03	48	540	15.8772	8,573.67
04	20	560	9.3331	5,226.55
04	30	560	13.0586	7,312.84
04	36	560	13.8452	7,753.29
04	40	560	14.3179	8,018.01
04	48	560	15.5010	8,680.54
05	20	580	9.0889	5,271.57
05	30	580	12.7183	7,376.64
05	36	580	13.5023	7,831.31
05	40	580	13.9721	8,103.81
05	48	580	15.1460	8,784.66
06	20	600	8.8568	5,314.10
06	30	600	12.4094	7,445.64
06	36	600	13.1889	7,913.32
06	40	600	13.6571	8,194.27
06	48	600	14.8222	8,893.34
07	20	625	8.5935	5,370.94
07	30	625	12.0434	7,527.12
07	36	625	12.8195	8,012.17
07	40	625	13.2845	8,302.79
07	48	625	14.4385	9,024.05
08	20	650	8.3495	5,427.16
08	30	650	11.7097	7,611.31
08	36	650	12.4821	8,113.35
08	40	650	12.9448	8,414.14
08	48	650	14.0901	9,158.57
09	04	675	6.4567	4,358.30
09	08	675	6.6163	4,466.01
09	12	675	6.7777	4,574.92
09	15	675	6.9390	4,683.83
09	20	675	8.1237	5,483.49
09	30	675	11.3950	7,691.60
09	36	675	12.1639	8,210.62
09	40	675	12.6244	8,521.49
09	48	675	13.7612	9,288.80
10	20	700	7.9100	5,537.03
10	30	700	11.1048	7,773.36
10	36	700	11.8708	8,309.57
10	40	700	12.3282	8,629.74
10	48	700	13.4571	9,419.95
11	20	725	7.7137	5,592.43
11	30	725	10.8392	7,858.38
11	36	725	11.6025	8,411.79
11	40	725	12.0584	8,742.38
11	48	725	13.1797	9,555.25
12	20	750	7.5333	5,649.97
12	30	750	10.5848	7,938.60
12	36	750	11.3455	8,509.09
12	40	750	11.7990	8,849.28
12	48	750	12.9137	9,685.30
13	20	775	7.3581	5,702.56
13	30	775	10.3538	8,024.21
13	36	775	11.1113	8,611.29
13	40	775	11.5636	8,961.82
13	48	775	12.6715	9,820.38
14	20	800	7.1988	5,759.06
14	30	800	10.1312	8,104.94
14	36	800	10.8868	8,709.48
14	40	800	11.3379	9,070.36
14	48	800	12.4398	9,951.83
15	20	825	7.0478	5,814.43
15	30	825	9.9266	8,189.44
15	36	825	10.6794	8,810.53
15	40	825	11.1286	9,181.12
15	48	825	12.2242	10,084.98
16	20	850	6.9066	5,870.65
16	30	850	9.7294	8,270.01
16	36	850	10.4813	8,909.12
16	40	850	10.9287	9,289.41
16	48	850	12.0189	10,216.05
17	20	875	6.7743	5,927.52
17	30	875	9.5438	8,350.84
17	36	875	10.2936	9,006.91
17	40	875	10.7395	9,397.02

17	48	875	11.8250	10,346.86
18	20	900	6.6450	5,980.52
18	30	900	9.3722	8,434.98
18	36	900	10.1192	9,107.27
18	40	900	10.5648	9,508.35
18	48	900	11.6449	10,480.40
19	20	925	6.5245	6,035.15
19	30	925	9.2086	8,517.98
19	36	925	9.9547	9,208.08
19	40	925	10.3989	9,619.00
19	48	925	11.4747	10,614.12
20	20	950	6.4111	6,090.58
20	30	950	9.0548	8,602.02
20	36	950	9.7985	9,308.59
20	40	950	10.2419	9,729.80
20	48	950	11.3134	10,747.70
21	20	975	6.3072	6,149.48
21	30	975	8.9032	8,680.64
21	36	975	9.6461	9,404.91
21	40	975	10.0877	9,835.49
21	48	975	11.1547	10,875.85
22	04	1000	5.4477	5,447.68
22	08	1000	5.4639	5,463.91
22	12	1000	5.4801	5,480.14
22	15	1000	5.4965	5,496.54
22	20	1000	6.2040	6,203.95
22	30	1000	8.7658	8,765.82
22	36	1000	9.5072	9,507.18
22	40	1000	9.9474	9,947.41
22	48	1000	11.0110	11,011.03
23	20	1050	6.0160	6,316.77
23	30	1050	8.5083	8,933.72
23	36	1050	9.2469	9,709.25
23	40	1050	9.6856	10,169.93
23	48	1050	10.7417	11,278.77
24	20	1100	5.8398	6,423.81
24	30	1100	8.2700	9,097.00
24	36	1100	9.0056	9,906.17
24	40	1100	9.4424	10,386.63
24	48	1100	10.4922	11,541.38
25	20	1150	5.6868	6,539.88
25	30	1150	8.0568	9,265.30
25	36	1150	8.7899	10,108.44
25	40	1150	9.2243	10,607.92
25	48	1150	10.2677	11,807.87
26	20	1200	5.5390	6,646.85
26	30	1200	7.8531	9,423.74
26	36	1200	8.5851	10,302.18
26	40	1200	9.0180	10,821.57
26	48	1200	10.0565	12,067.84
27	20	1250	5.4077	6,759.62
27	30	1250	7.6732	9,591.55
27	36	1250	8.4024	10,502.98
27	40	1250	8.8346	11,043.29
27	48	1250	9.8671	12,333.93
28	20	1300	5.2854	6,870.97
28	30	1300	7.5035	9,754.56
28	36	1300	8.2310	10,700.34
28	40	1300	8.6622	11,260.81
28	48	1300	9.6897	12,596.57
29	20	1350	5.1720	6,982.18
29	30	1350	7.3488	9,920.87
29	36	1350	8.0743	10,900.36
29	40	1350	8.5048	11,481.44
29	48	1350	9.5286	12,863.59
30	20	1400	5.0685	7,095.95
30	30	1400	7.2045	10,086.32
30	36	1400	7.9292	11,100.84
30	40	1400	8.3579	11,701.00
30	48	1400	9.3781	13,129.38
31	04	1450	4.4780	6,493.10
31	08	1450	4.4817	6,498.46
31	12	1450	4.4844	6,502.42
31	15	1450	4.4872	6,506.38
31	20	1450	4.9670	7,202.14
31	24	1450	6.5111	9,441.06

31	30	1450	7.0674	10,247.77
31	36	1450	7.7915	11,297.62
31	40	1450	8.2185	11,916.81
31	48	1450	9.2350	13,390.76
32	20	1500	4.8741	7,311.20
32	30	1500	6.9465	10,419.78
32	36	1500	7.6686	11,502.87
32	40	1500	8.0953	12,142.94
32	48	1500	9.1077	13,661.51
33	20	1550	4.7894	7,423.52
33	30	1550	6.8280	10,583.37
33	36	1550	7.5480	11,699.39
33	40	1550	7.9741	12,359.90
33	48	1550	8.9828	13,923.27
34	20	1600	4.7128	7,540.42
34	30	1600	6.7175	10,747.94
34	36	1600	7.4366	11,898.60
34	40	1600	7.8618	12,578.83
34	48	1600	8.8673	14,187.71
35	20	1700	4.5639	7,758.71
35	30	1700	6.5138	11,073.41
35	36	1700	7.2315	12,293.47
35	40	1700	7.6536	13,011.15
35	48	1700	8.6549	14,713.26

ARTICULO 4: Establézcase en la suma de \$ 550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló, a partir del día 1º de enero de 2018.

ARTICULO 5º: Reubíquese al siguiente personal:

130/4 Geringer, Sandro - Jurisdicción 6.000-31-01.-
195/1 Tevez, Hugo - Jurisdicción 6.000-31-01.-
312/3 Illesca, Roberto - Jurisdicción 6.000-31-01.-
375/2 Nuñez, Roberto - Jurisdicción 6.000-31-01.-
394/3 López, Félix - Jurisdicción 6.000-31-01.-
423/5 Abreu, Julio - Jurisdicción 6.000-30-01.-
562/4 Vega Roberto - Jurisdicción 6.000-30-01.-
607/3 Landriel, Marcelo - Jurisdicción 6.000-31-01.-
639/2 Schap, Alberto - Jurisdicción 6.000-31-01.-
656/2 Pereira, Enrique - Jurisdicción 6.000-31-01.-
658/4 Gomez, Bruno - Jurisdicción 6.000-31-01.-
708/3 Kisner, Gabriela Yanina - Jurisdicción 3.000-21.01.-
734/2 Nennhuber, Fernando - Administrativo - 1.100 módulos - Cat 24 - Clase A -Grado: I.-
738/2 Martínez, Silvia - Técnico - 1.300 módulos - Cat. 28 - Clase: A - Grado II.-
742/2 Sonda, Carlos - Jurisdicción 6.000-31-01.-
745/2 Mammoli, Pedro - Jurisdicción 6.000-30-01.-
747/2 Bracamonte, Oscar - Jurisdicción 6.000-31-01.-
749/2 Ramírez, Lidia Susana - Jurisdicción 6.000-30-01.-
839/2 Martínez, Alan - Jurisdicción 14.000-02-44.-
851/2 Rodríguez, Carlos - Administrativo - 800 Mód., Clase 2, Cat. 14, Grado XI.-
910/2 Molinari, Norberto - Jurisdicción 6.000-31-01.-
926/1 Ortiz, Juan Ramón - Jurisdicción 7.000-35-06. 36 hs. semanales, 500 Mód., Obrero, Clase: 3, Cat. 1, Grado XX.-
927/2 Cabrera, Horacio - Jurisdicción 6.000-31-01.-
929/1 Gauthier, Patricia Noemí - 500 Módulos, 30 hs. semanales, Servicio, Cat. 1, Clase: 3, Grado XXV.-
945/2 Herbalejo Alvarez, Antonela - 500 Módulos, 30 hs. semanales, Servicio, Cat. 1, Clase: 3, Grado XXV.-
979/2 Gomez, Ruben - Jurisdicción 6.000-31-01.-
996/1 Ugarte Colón, Florencia - 500 Módulos, 36 hs. semanales, Servicio, Cat. 1, Clase: 3, Grado XXV.-
998/1 Gonzalez, María Jimena - 500 Módulos, 36 hs. semanales, Servicio, Cat. 1, Clase: 3, Grado XXV.-
1000/1 Salamanques, María José - 500 Módulos, 36 hs. semanales, Servicio, Cat. 1, Clase: 3, Grado XXV.-
1001/1 Iriarte, Claudia Mariel - 1100 Módulos, 30 hs. semanales, Técnico, Cat. 24, Clase: 1, Grado VI.-
1002/1 Romero, Silvana del Valle - 900 Módulos, 48 hs. semanales, Profesional, Cat. 18, Clase: 2, Grado XIV.-
1003/1 Parón, Daiana - Jurisdicción 11.000-01-01, 520 Mód., 30 hs. semanales, Administrativa, Cat. 2, Clase: 3, Grado XXIII.-
1004/1 Pedemonte, María Gimena - 500 Módulos, 36 hs. semanales, Servicio, Cat. 1, Clase: 3, Grado XXV.-
1012/1 Moriñigo, Sergio Gastón - 500 Módulos, 48 hs. semanales, Obrero, Cat. 1, Clase: 3, Grado XX.-
1014/1 Urquizu, Mabel Alejandra - 500 Módulos, 36 hs. semanales, Servicio, Cat. 1, Clase: 3, Grado XXV.-
1015/1 Arana, Silvana Noemí - 500 Módulos, 48 hs. semanales, Servicio, Cat. 1, Clase: 3, Grado XXV.-
1018/1 Delme, Julian - 540 Módulos, 48 hs. semanales, Técnico, Cat. 3, Clase: 3, Grado XXVII.-
1019/1 Lorenzo Sandalich, Jeremías - 540 Módulos, 30 hs. semanales, Técnico, Cat. 3, Clase: 3, Grado XXVII.-
1020/1 Fedoraszezech, María Celeste - 520 Módulos, 40 hs. semanales, Administrativa, Cat. 2, Clase: 3, Grado XXIII.-
1021/1 Araco, María Carla - 520 Módulos, 40 hs. semanales, Administrativa, Cat. 2, Clase: 3, Grado XXIII.-
1022/1 Seminth, Natali Giselle - 500 Módulos, 30 hs. semanales, Servicio, Cat. 1, Clase: 3, Grado XXV.-
1025/1 Andia, Yesica Doris - 500 Módulos, 40 hs. semanales, Servicio, Cat. 1, Clase: 3, Grado XXV.-
1027/1 Sánchez, Ana Valeria - 850 módulos, 30 hs. semanales, Técnico, Cat. 16 - Clase: 3 - Grado XIV.-
1032/1 Poullion, Marcos Ezequiel - 500 Módulos, 40 hs. semanales, Obrero, Cat. 1, Clase: 3, Grado XX.-
1033/1 Nacini, Marcela Alejandra - 520 Módulos, 48 hs. semanales, Administrativa, Cat. 2, Clase: 3, Grado XXIII.

ARTICULO 6º: Determinese la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS C/63 Ctsv. (\$ 22.132,63).-----

ARTICULO 7º: Fijase el valor de las Ayudas Sociales a Personas en \$ 700,00 en los meses de enero a junio y en \$ 800,00 de julio a diciembre.-----

ARTICULO 8º: Fijase el valor de Fallo de Caja en \$ 4.759,00 para Administración General y en \$ 1.191,00 para Delegación Quenumá-Hospital Municipal- Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 9º: Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTICULO 10º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 008
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daniela Alejandra ARANA, Dr. Carlos José FEDELLI, Sra. Mirta Susana FERNANDEZ, Sra. Marta VILLACAMPA, Sra. Mónica MORALEJO, Sra. María Josefina ALTUNA y Sr. José Luis SARASOLA; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales de: la Sra. Daniela Alejandra ARANA a los fines de su desempeño como Asesora Profesional Técnica y Guía Docente especialista en Bibliotecología, para realizar tareas de asesoramiento, coordinación, dirección y atención del Centro Cultural "Rincón de Historia" de Quenumá; al Dr. Carlos José FEDELLI como Profesional Médico de la sala de Primeros Auxilios de la localidad de Quenumá; a la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ como Profesional Recaudador, cobrador a domicilio de deudas vencidas, a la Sra. Marta VILLACAMPA como Asesora Profesional técnica y Guía Docente especialista en Museología en el Museo "Gabriel Campomar Cervera"; a la Sra. Mónica MORALEJO como profesional Encargada de la Biblioteca Pública Municipal "Dr. Andrés Sanseau"; a la Sra. María Josefina ALTUNA como Acompañante Terapéutica en la localidad de Quenumá y al Sr. José Luis SARASOLA como Técnico en Control de Producción de Vacas Lecheras;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daniela Alejandra ARANA, M.I. Nº 17.379.575. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Carlos José FEDELLI, M.I. Nº 8.412.485. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 3º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ, M.I. Nº 10.105.885. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 4º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Marta VILLACAMPA, M.I. Nº 4.259.639. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 5º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mónica MORALEJO, M.I. Nº 14.664.470. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 6º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Josefina ALTUNA, M.I. Nº 36.835.206. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 7º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. José Luis SARASOLA, M.I. Nº 35.798.275. A partir del 01/01/18 al 30/06/18.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 009
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 010
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 019/16 se fijó el valor de los viáticos del Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, hubo un importante incremento en los insumos que se tienen en cuenta para otorgar viáticos, se hace necesario proceder a fijar nuevos valores de los mismos, debiéndose dictar la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fíjense los valores de viáticos del personal municipal a partir del día 1º de enero de 2.018, por los montos y las formas que a continuación se detallan:

A) PERSONAL SUPERIOR

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
2º) Por día o fracción, o más de 400 km. recorridos..... \$ 1.200,00

B) PERSONAL JERARQUICO- DIRECTORES

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
2º) Por día o fracción, o más de 400 km..... \$ 900,00

C) JEFE DE DEPARTAMENTO

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 700,00

D) PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 600,00

E) MOTON. EQUIP. VIALES, CHOFERES Y TRACTORISTAS

- Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 180,00
Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 113,00
(Son de Quenumá a Salliqueló)

F) CHOFER TRANSPORTE DE CARGA

- Por todo el día o más de 9 hs. diarias..... \$ 600,00
Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 300,00

G) PERSONAL OBRERO, DE SERVICIO Y/O MAESTRANZA

- Por todo el día o más de 9 hs. diarias..... \$ 128,00
Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 68,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 011
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Salliqueló, aprobado por decreto 104/17, ratificado por Ordenanza 1706/17; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Protocolo Adicional Nº 1/17, suscripto en el marco del citado Convenio, se prevé la creación de la Oficina de Empleo, en el ámbito de la Municipalidad de Salliqueló.

Que, la Resolución 2186/2010, y sus modificatorias, contempla la incorporación de Trabajadores mayores de 18 años a Organismos Públicos en el marco del Programa de Inserción Laboral.

Que, ello implica la posibilidad de obtener de parte del Ministerio, un aporte económico destinado al pago complementario de la remuneración del agente.

Que, la Municipalidad de Salliqueló ha resuelto incorporar a un agente municipal en el marco del PIL.

Que, la agente propuesta reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizada temporaria destinada a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo
1116/1 - GIMENEZ, Paula - M.I. 36.704.995 - Domicilio: Provincias Argentinas Nº 30 - Tarea: en Oficina de Empleo Casa de Campo - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.097,00 - Imputación: 5000 - 26 -3 - 1 - 2. Desde el día 01/01 hasta el día 31/12/18.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 012
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 013
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Daiana Isabel DIEZ, Florencia GONZALEZ, Florencia Ester FERREYRA, Fabrina HERBALEJO, María Cecilia AVILA MARDUEL, Silvana del Valle ROMERO y Vicente Facundo AVALOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales de Daiana Isabel DIEZ como Operadora en Psicología Social; a Florencia GONZALEZ como Licenciada en Psicología; a Florencia Ester FERREYRA como Profesional; a Fabrina HERBALEJO como Psicopedagoga; a María Cecilia AVILA MARDUEL como Licenciada en Terapia Ocupacional; a Silvana del Valle ROMERO como Coordinadora General en el Distrito de Salliqueló, y a Vicente Facundo AVALOS como profesor de educación Física en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Enviñon" según Convenio suscripto por la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As.;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daiana Isabel DIEZ, M.I Nº 34.540.655. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Florencia GONZALEZ, M.I Nº 35.798.243. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 3º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia Ester FERREYRA, M.I Nº 33.238.501. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 4º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Fabrina HERBALEJO, M.I Nº 31.974.449. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 5º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. María Cecilia AVILA MARDUEL, M.I Nº 30.878.151. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 6º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Silvana del Valle ROMERO, M.I Nº 33.665.428. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 7º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Vicente Facundo AVALOS, M.I Nº 37.428.935. A partir del 01/02/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 014
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Antonela MITRE, Pamela LABORANTI, Constanza RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales de ANTONELA MITRE como Abogada; a PAMELA LABORANTI como licenciada en Psicología y a CONSTANZA RODRIGUEZ como licenciada en Trabajo Social en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño, de la Municipalidad de Salliqueló, teniendo como principal actividad desarrollar tareas de coordinación dentro Servicio en labores de promoción y protección de los Derechos del niño, intervenir ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los Derechos del Niño, planificar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia o guardadores o quien tenga a su cargo su cuidado o atención, asimismo desarrollarán un Programa destinado a la niñez, que contemple, la asistencia, tratamiento y contención de menores en riesgo, actividades que se desarrollarán en el ámbito del Distrito de Salliqueló, comprometiéndose, los locadores aludidos, a la realización específica de las tareas que implican su ejercicio profesional;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Antonela MITRE, M.I Nº 30.175.134. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Pamela LABORANTI, M.I Nº 28.393.931. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 3º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Constanza RODRIGUEZ, M.I Nº 34.232.484. A partir del 01/01/18 al 31/12/18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 015
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2018.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Odontólogos Gabriel I. Lavella; Silvio I. Miano y María Eugenia Vargas; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales a los fines de su desempeño como Odontólogos en el consultorio Odontológico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-Referéndum” del H. Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los PROFESIONALES Odontólogos: Gabriel Ignacio LAVELLA, M.I. Nº 22.473.826, Silvio Ignacio MIANO, M.I. Nº 30.175.181 y María Eugenia VARGAS, M.I. Nº 23.548.043.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 016

Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Verónica Laura CASTILLO, Sofía Clara ANTUNES; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Verónica Laura CASTILLO y Sofía Clara ANTUNES a fines de sus desempeños como Acompañantes Terapéuticas en el Hogar Convivencial “Corazones Valientes”;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad Referéndum” del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Verónica Laura CASTILLO, DNI: 25.793.908. A partir del 01/01/18 hasta el 31/12/18.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad Referéndum” del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sofía Clara ANTUNES, DNI: 38.432.902. A partir del 01/01/18 hasta el 31/12/18.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 017

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Carolina SUAREZ PUENTE, Gastón COPPINI, María Alejandra SOARES, Ramiro MOREDA, Eduardo Raúl ARGANIN, José Antonio YARZA y María de los Ángeles OLIVA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Carolina SUAREZ PUENTE a fines de su desempeño como Psicóloga del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Gastón COPPINI a fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de María Alejandra SOARES a fines de su desempeño como médica anestesista del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Ramiro MOREDA a fines de su desempeño como médico especialista en Traumatología del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Eduardo Raúl ARGAÑIN a fines de su desempeño como médico especialista en Oncología del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de José Antonio YARZA a fines de su desempeño como médico especialista en Ortopedia y Traumatología del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de María de los Ángeles OLIVA a fines de la Organización del Servicio de Nutrición en el comedor del Hogar Municipal de Ancianos "Papa Francisco" y el Asilo de Ancianos de Quenumá;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Carolina SUAREZ PUENTE, DNI: 34.540.635. A partir del 05/01/18 hasta el 31/12/18.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Gastón COPPINI, DNI: 24.168.745. A partir del 01/01/18 hasta el 31/12/18.-----

ARTICULO 3º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. María Alejandra SOARES, DNI: 25.508.926. A partir del 01/01/18 hasta el 31/12/18.-----

ARTICULO 4º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Ramiro MOREDA, DNI: 23.104.700. A partir del 01/01/18 hasta el 31/12/18.-----

ARTICULO 5º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Eduardo Raúl ARGAÑIN, DNI: 22.925.062. A partir del 01/01/18 hasta el 31/12/18.-----

ARTICULO 6º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. José Antonio YARZA, DNI: 23.214.231. A partir del 01/01/18 hasta el 31/12/18.-----

ARTICULO 7º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María de los Ángeles OLIVA, DNI: 27.829.899. A partir del 01/01/18 hasta el 31/12/18.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 018
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 96.250,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	96.250,00
Total Ampliación	\$	96.250,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos

NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 96.250,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....\$ 96.250,00

Total Ampliación \$ 96.250,00-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 019

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO

Las notas recibidas por parte del Secretario de Gobierno Legal y Técnico, por el Delegado Municipal de Quenumá, por la Directora de Medio Ambiente, por la Directora de Obras y Servicios Públicos, por la Directora del Jardín Maternal "Rayito de Sol" y por la Directora del Hogar Municipal "Papa Francisco"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se informa: la reubicación presupuestaria del agente municipal: Sr. GOMEZ, Jorge Omar, la reubicación de dependencia del agente BIARDO, José Ernesto, el cual pasa de Inspector Municipal al Corralón Municipal, la reducción del régimen horario de 48 hs semanales a 40 hs. semanales, solicitada por el agente municipal Sr. BELLOLI, Elvio, a partir del 1º de Enero de 2.018; la ampliación de régimen horario de la agente municipal: Sra. RIESCO, Nancy a 48 hs. semanales, la reubicación presupuestaria al agente municipal: Sr. WILD, Dante; la reubicación de dependencia del agente municipal: Sr. GARCIA, Sergio, el cual pasa de Planta de RSU a Obras Publicas; la reubicación de dependencia de los agentes municipales: Sr. MARTIN, Luis María que pasa de Corralón Municipal a Mantenimiento de Espacios verdes y Sr. BOTTICELLI, Víctor Marcelo que pasa de Obras Publicas a Corralón Municipal; la reubicación presupuestaria de la agente municipal: Sra. PIAGGI, Sofía Ibel y la Sra. SANTIAGO, Florencia y la reubicación de dependencia de la agente: Sra. PASCUAL GAITA, Ivana la cual pasa de Hogar Municipal "Papa Francisco" a Hospital Municipal;

Que, corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. GOMEZ, Jorge Omar, M.I. Nº 12.991.816. Personal Jerárquico, 1.700 módulos - 48 hs. Semanales. Cat. 35. Capataz en Corralón Municipal. A partir del día 01 de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. BIARDO José Ernesto, M.I. Nº 31.974.495, de Inspector Municipal a Corralón Municipal. 48 hs. Semanales, Imputación 6.000-30-1. A partir del día 01 de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 3º: Redúzcase el régimen horario a 40 horas semanales al agente Sr. BELLOLI Elvio, M.I. Nº 25.508.903, a partir del 01 de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 4º: Amplíese el régimen horario de 30 a 48 horas semanales a la agente municipal Sra. RIESCO Nancy, M.I. Nº 14.605.043, a partir del 01 de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese al agente municipal Sr. WILD Dante, M.I. Nº 16.606.381. Personal Obrero, 950 módulos - 40 hs. Semanales. Cat. 20 - Clase: A - Grado: I. A partir del día 1º de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 6º: Reubíquese al agente municipal Sr. GARCIA Sergio, M.I. Nº 24.168.854, de Planta de RSU a Obras Publicas. 40 hs. Semanales, Imputación 7.000-. A partir del día 01 de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 7º: Reubíquese al agente municipal Sr. MARTIN, Luis María, M.I. Nº 35.798.300, de Corralón Municipal a Mantenimiento de Espacios verdes. 48 hs. Semanales, Imputación 7.000. A partir del día 01 de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 8º: Reubíquese al agente municipal Sr. BOTTICELLI, Víctor Marcelo, M.I. Nº 29.859.875, de Obras Públicas a Corralón Municipal. 48 hs. Semanales, Imputación 6.000. A partir del día 01 de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 9º: Reubíquese al agente municipal Sra. PIAGGI, Sofía Ibel, M.I. Nº 36.704.986. Personal Técnico, 1.100 módulos - 30 hs. Semanales. Cat. 24 – Clase 1 – Grado VI. A partir del día 01 de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 10º: Reubíquese al agente municipal Sra. SANTIAGO, Florencia, M.I. Nº 27.829.870. Personal Mensualizado, 1.000 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 01 de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 11º: Reubíquese al agente municipal Sra. PASCUAL GAITA, Ivana, M.I. Nº 32.231.322, de Hogar Municipal "Papa Francisco" a Hospital Municipal. 48 hs. Semanales, Imputación 3.000. A partir del día 01 de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 12º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 020
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota recibida de la Secretaría de Gobierno Legal y Técnica y,

CONSIDERANDO:

Que, las características de la planta de tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos y el predio de disposición final, ameritan la creación de una organización jerárquica que permita una gestión más eficiente.

Que, se solicita la reubicación del agente municipal Sr. Alan Martinez, DNI: 27.815.341, el cual se desempeña en la categoría Obrero Categoría 20 A, Grado I, Régimen de 48 Hs.

Que, a partir del 01/01/18, el Sr. Alan Martinez, pasará a desempeñarse como Encargado de la Planta de RSU, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente y tendrá como función principal la de coordinar y ejecutar las políticas de gestión que se diseñen para el funcionamiento de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos de Salliqueló y del sitio de disposición final.

Que, corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Créase "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, el cargo de Encargado de la Planta de RSU, incorporándose al organigrama Municipal.-----

ARTICULO 2º: Desígnese al Sr. Alan Martinez, a partir del 01/01/18, como Encargado de la Planta de RSU, con una remuneración de \$ 22.132.-----

ARTICULO 3º: Se hace reserva de cargo, Obrero categoría 20 A, Grado I, Régimen de 48 hs., de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 15 del C.C.T, al agente Sr. Alan Martínez, D.N.I. Nº 27.815.341.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 021
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las notas de los Secretarios de Hacienda, Finanzas y B. Social, y Gobierno Legal y Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.018;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo- de \$ 848 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 1.166 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 216 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$216 por día hasta un máximo de \$ 1.166 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$466 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$116,50 por día, hasta un máximo de \$ 466 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 1.600 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 770 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuenta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 1.952.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan y Sr. PEREYRA, Enrique capataces del área del corralón, la suma mensual de \$ 2.000.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 4.950.-
- d. A la Sra. BENITO, María José administrativa Obra Social PAMI y Responsable del Programa informático "Angel", y estadísticas en Acción Social Municipal, la suma mensual de \$ 3.000.-
- e. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 3.500.-
- f. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 429.-
- g. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 655.-
- h. Al agente Sr. DE LOS SANTOS, Marcos, encargado del cuerpo de Inspectores Municipales la suma de \$ 3.500.-
- i. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$1.500
- j. Al Sr. GOMEZ, Jorge Omar capataz del área del corralón la suma mensual de \$ 7.000.-
- k. Al Sr. CABRERA, Ruben, por sus tareas como capataz del área de Red Vial la suma de \$ 5.000
- l. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 3.000.-
- m. Al agente municipal Sr. RODAS, Roberto, Responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino) la suma de \$ 960,00.-
- n. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 2.544.-
- o. A la agente municipal Sra. ROMANO, Mónica Por estar a cargo del personal del Hogar de Ancianos de Quenumá la suma de \$ 2.544.-
- p. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 1.800.-
- q. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 1.500.-
- r. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 840.-
- s. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 1.800.-
- t. A las agentes: BOLASINA, Elizabet y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 4.000.-
- u. A la agente NIEVAS, Vanesa como Inspectora de Comercio la suma de \$2.500.-
- v. A la Agente KISNER, Estefanía por sus taras como coordinadora de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 1.000.-
- w. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 3.000.-
- x. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 3.000.-----

ARTICULO 7º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 022
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.757/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.757/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2017, "Ordenanza Impositiva Municipal 2018".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 023
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.758/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.758/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2017, "Determinando el valor metro lineal de frente obra Reestructuración Alumbrado Público Avda. Hugo Stroeder".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 024
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.759/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.759/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2017, "Adhiriendo al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 025
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.760/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.760/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2017, "Desafecta espacio de la vía pública sobre calle "Del Prado".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 026
Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.761/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.761/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2017, "Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir tasas de Red Vial".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 027
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.762/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.762/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2017, "Aprobando Presupuesto 2018".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 028
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.763/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.763/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2017, "Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la desafectación del Espacio Verde y Libre público Fracción I Qta. 17".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 029
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.764/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.764/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2017, "Estableciendo valor metro lineal de cordón cuneta y valor m2 de pavimento".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 030
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.765/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.765/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2017, "Autorizando Obra Pública Ampliación del alumbrado Público".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 031
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELÓ, 08 de Enero de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 032
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El expte. administrativo Nro. 4100-58863/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota de la Responsable del Area de Medio Ambiente del Municipio, Lic. Karina Biarlo, mediante la cual se informa sobre la ausencia sin justificar del agente Municipal AGUIRRE FABIAN, el día 11/12/2017, la cual podría ser causante de aplicación de sanciones disciplinarias.

Que, con el informe del área de personal surge acreditado la falta de justificación de la ausencia informada;

Que, obra dictamen legal fundado efectuado por Asesoría Legal Municipal, mediante el cual se acredita haberse instrumentado el proceso adecuado, que ha habido responsabilidad del agente municipal en la actuación denunciada, en violación a lo normado en el art. 77 inc. 16 y 79 del Convenio Colectivo vigente;

Lo previsto en el art. 75 del Convenio Colectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la aplicación de la sanción correctiva de- APERCIBIMIENTO al agente municipal AGUIRRE FABIAN, prevista en el art. 75 inc. b del Convenio Colectivo, por incumplimiento a lo normado en el art. 77 inc. 12 y 79 de dicho convenio.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, agréguese copia al Legajo personal del agente, junto al Expediente Nro. 4100-58863/17, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 033
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota recibida de la Secretaría de Gobierno Legal y Técnica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1.762/17, se aprobó el presupuesto de gastos para el ejercicio 2.018, en el cual se prevee, la creación de la subdirección de Servicios Urbanos, dependiente de la Dirección de Infraestructura Vial y Servicios Urbanos;

Que, se solicita la reubicación del agente municipal Sr. Marcelo Darío Breglia, DNI: 21.445.675, el cual pasará a desempeñarse con el cargo de Sub Director de Servicios Urbanos;

Que, el agente Breglia, se desempeña actualmente como agente de planta permanente, Categoría 20 A, Grado I, Régimen de 48 hs.

Que, el agente solicita la reserva del cargo prevista en el art. 15 del C.C.T. de la Municipalidad de Salliqueló.

Que, corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese a partir del 01/01/18, al Sr. Marcelo Darío Breglia DNI: 21.445.675, a cargo de la Sub-Dirección de Servicios Urbanos.-----

ARTICULO 2º: Se hace reserva de cargo, Categoría 20 A, Grado I, Régimen horario 48 hs., de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 15 del C.C.T, al agente Sr. Marcelo Darío Breglia DNI: 21.445.675.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 034
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La continuidad de la problemática del Sector Lechero y;

CONSIDERANDO:

Que, los valores internacionales de los productos lácteos continúan caídos, lo que impacta drásticamente en el precio de la leche pagada por las usinas lácteas a los productores,

Que, la quita de retenciones a ciertos granos ha aumentado los costos de los establecimientos tamberos además de haberse elevado los precios de una importante cantidad de insumos.

Que, el servicio de control lechero representa un costo para el productor que en situaciones de crisis tiende a eliminar.

Que, resulta complejo para el productor, reinsertarse en el sistema de Control Lechero, una vez que se deja de procesar la información

Que, el servicio de control lechero es una herramienta fundamental para el productor para monitorear la eficiencia de su tambo.

Que, el Municipio de Salliqueló debe priorizar y proteger a aquellos establecimientos que tiendan a eficientizar su producción.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante del pago del 100% de las siguientes Tasas previstas en la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de junio de 2018:

- "... Art. 72:
- Inciso i) Por Servicio de Control Lechero sin muestra de grasa.
- Inciso j) Por Servicio CL no oficial
- Inciso k) Por análisis de calidad de leche (Mas gastos de envío)
- Inciso ll) Incorporación al control por bajada
- Inciso m) Sistema
- Inciso n) Por incorporación al Sistema de Proceso de CL Oficial."-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Casa de Campo, comuníquese a la Asociación Rural y a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 035
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto otorgar un premio adicional, de carácter excepcional de \$ 1.500,00 a todos los agentes municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto que el mismo sea percibido en el mes de enero de 2.018, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a efectivizarse en el mes de enero de 2.018, para el Personal Municipal que revista en planta funcional y en actividad al 31 de diciembre de 2017, excepto Intendente Municipal, Juez de Faltas, Secretarios, Asesor Legal, Delegado de Quenumá y Directores.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 036
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1762/17 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110109000 - 42.01.00 - 2.2.2.0 – Prendas de vestir	-1.168,66
1110109000 - 42.01.00 - 2.2.9.0 - Otros-16.522,49	

1110109000 - 40.01.00 - 2.2.2.0 – Prendas de vestir	1.168,66		
1110109000 - 40.01.00 - 2.2.9.0 - Otros-16.522,49			
		Total Gastos	0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 037
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. IGLESIAS IRMA ANTONIA, DNI 05.732.424, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 96, parcela 6, Partida Municipal 20060;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 96, parcela 6, Partida Municipal 20060, a favor de IGLESIAS IRMA ANTONIA.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 038
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la obra 35-77-00 "Pavimento y Entubamiento calle Brasil" la suma de \$ 564.000,00 a la cuenta 44-04-00 "Obra Reacondicionamiento Basural" y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

1110107000-35.77.00-3.4.9.0 Otros	-564.000,00
1110114000-44.04.00-3.4.9.0 Otros	564.000,00

Total Gastos 0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 039
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La licencia para descanso anual concedida al Señor Intendente Municipal Jorge Alberto, por Resolución Nº 019/17 del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 29 de diciembre de 2.017; y, que en la misma se designa en su reemplazo en forma Interina, de acuerdo al Art.108 Inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades al Concejal Sr. Marcelo F. Gastaldo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese Intendente Interino de la Municipalidad de Salliqueló al Concejal Sr. Marcelo F. GASTALDO, D.N.I. Nº 20.401.442. A partir del día 13/01/18 al 21/01/18 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las dependencias municipales, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As.; al Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Salliqueló, al Banco de la Nación Argentina Suc. Salliqueló, mediante copias autenticadas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 040
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud de un aporte económico en carácter de microcrédito, formulada por Mirta Noemí Médica, en el marco de la Ordenanza 1728/17, que tramita por Expte. 4100-58917/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 1728/17 establece un mecanismo de apoyo económico Municipal con carácter de microcrédito destinado a productores agropecuarios con radicación en el Distrito y que su producción esté directamente vinculada a la ganadería bovina para la producción de carne y/o leche;

Que, la solicitante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza para el otorgamiento del microcrédito;

Que, ha expresado su conformidad la Comisión de Impulso Ganadero y la Dirección de la Producción a través del Dictámen técnico realizado por su titular;

Que, se ha expedido asimismo la Asesoría Legal, manifestando que no existen objeciones legales en el otorgamiento, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. Médica Mirta Noemí, LC 6.298.841, un préstamo de PESOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 62.032,24), reintegrable en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de capital más interés, aplicándosele una tasa de interés del 19,2293% anual, con destino a la adquisición de insumos para la producción ganadera que realiza la solicitante.-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1100105000, apertura programática 26.01.00, cuenta 5.1.4.0 Ayuda a personas, fuente de financiamiento F132 de origen provincial.-----

ARTICULO 3º: El pago de las cuotas se imputará a la cuenta 17.5.01.31 Fondo para el Desarrollo de las actividades pecuarias.-----

ARTICULO 4º: En cumplimiento de lo previsto en el Art. 18 de la Ordenanza 1728, la Dirección de la Producción realizará el seguimiento técnico-económico a fin de verificar el efectivo cumplimiento del destino de los fondos prestados y otorgará apoyo específico a interesado.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 041
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud de un aporte económico en carácter de microcrédito, formulada por Alejandro Basilio Vargas, en el marco de la Ordenanza 1728/17, que tramita por Expte. 4100-58916/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 1.728/17 establece un mecanismo de apoyo económico Municipal con carácter de microcrédito destinado a productores agropecuarios con radicación en el Distrito y que su producción esté directamente vinculada a la ganadería bovina para la producción de carne y/o leche;

Que, el solicitante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza para el otorgamiento del microcrédito;

Que, ha expresado su conformidad la Comisión de Impulso Ganadero y la Dirección de la Producción a través del Dictamen técnico realizado por su titular;

Que, se ha expedido asimismo la Asesoría Legal, manifestando que no existen objeciones legales en el otorgamiento, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. Vargas Alejandro Basilio, DNI 24.168.866, un préstamo de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 61.200,00), reintegrable en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de capital más interés, aplicándosele una tasa de interés del 19,2293% anual, con destino a la adquisición de insumos para la producción ganadera que realiza la solicitante.-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1100105000, apertura programática 26.01.00, cuenta 5.1.4.0 Ayuda a personas, F.Financ. 132 de origen provincial.-----

ARTICULO 3º: El pago de las cuotas se imputará a la cuenta 17.5.01.31 Fondo para el Desarrollo de las actividades pecuarias.-----

ARTICULO 4º: En cumplimiento de lo previsto en el Art. 18 de la Ordenanza 1728, la Dirección de la Producción realizará el seguimiento técnico-económico a fin de verificar el efectivo cumplimiento del destino de los fondos prestados y otorgará apoyo específico a interesado.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 042
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de incorporar personal al cuerpo de Inspectores Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que la función requiere que la misma sea prestada por personas formadas y capacitadas para tal fin;

Que, por ello, y a efectos de su designación, corresponde llamar a Concurso de antecedentes, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Antecedentes para cubrir Dos (2) cargos de Inspector Municipal. Los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- I. Currículum Vitae
- II. Estudios secundarios completos
- III. Conocimientos de PC
- IV. Edad máxima 35 años
- V. Residencia mínima en el Distrito dos (2) años (no excluyente)
- VI. Inscripción y presentación de antecedentes hasta el día 31 de enero de 2018, en la Oficina del Cuerpo de Inspectores Municipales de 8 a 12 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase tomen razón Asesoría Legal y Personal, dése al Registro Oficial; dése a Publicidad y archívese.-----

DECRETO Nº 043
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. FASSINA MARTA ISABEL, DNI 10.317.740, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 4 G, parcela 12, Partida Municipal 33650;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas, tal como surge en el informe del área de acción social;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 4 G, parcela 12, Partida Municipal 33650, a favor de Fassina Marta Isabel.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 044
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA, (\$ 35.280,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	35.280,00
Ampliación de partida.....	35.280,00.....

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA, (\$ 35.280,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....	35.280,00
Total de gastos	35.280,00.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 045

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal en Hogar Convivencial "Corazones Valientes" a partir del día 1º de Enero de 2.018;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.018, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Hogar Convivencial "Corazones Valientes" en la suma de \$50,00 por día trabajado.....

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 046

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota suscripta por la Directora de Obras Públicas, mediante la cual solicita se declare la incompetencia de la oficina a su cargo por las obras que indica y la solicitud de contratación de una profesional arquitecta; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cubrir las necesidades del área, en virtud de la declaración de incompetencia, por lo que corresponde declarar la misma y proceder a la contratación de la profesional;

Lo previsto por el art. 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la Declaración de incompetencia formulada oportunamente por la titular de la Oficina de la Dirección de Obras Públicas, Arq. Mariana Belloli Orrijola.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Arq. Georgina Nicolini, DNI 34.153.952.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tome razón Obras Públicas, Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 047
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por varias prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y;

CONSIDERANDO:

Que se han producido movimientos internos de personal en el seno del Hogar Papa Francisco, que requieren del dictado del acto correspondiente a fin de adecuarlos a la normativa establecida mediante los Decretos 728/15, 415/16, 456/16 y sgtes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Dése de baja de la percepción del premio PAMI a los siguientes agentes municipales que lo percibían prestando servicios en el Hogar Municipal "Papa Francisco": MORO, Olga; PASCUAL, Ivana; STEIMBACH, Cristina; GOMEZ, Elida; GAUTHIER Susana y RAMIREZ Silvia.-----

ARTICULO 2º: Disponer que a partir del 01 de enero de 2.018, percibirán el premio los siguientes agentes municipales: AYUDANTES DE ENFERMERIA: FERNANDEZ Carina; ARRUABARRENA Matías y SANTIAGO María José, todos con \$ 1.150,00. PERSONAL DE SERVICIO: DUARTE Mariela, \$ 920,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 048
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por RAMIS VANINA, DNI 34.153.905, mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por 6 meses, entre el 14/02/2018 y el 14/08/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-58946/18;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 67 del nuevo Convenio Colectivo aplicable;

Que, el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 67 mencionado;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente al agente municipal RAMIS VANINA, DNI 34.153.905, licencia sin goce de haberes desde el día 14 de febrero de 2.018 hasta el día 14 de agosto de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 049
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. BALLE ADELA ROSA, DNI 12.411.008, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 28, parcela 3 H, Partida Municipal 5980; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 28, parcela 3 H, Partida Municipal 5980, a favor de BALLE ADELA ROSA.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 050
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 26/100, (\$ 13.563,26), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida	
1110111000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil “Plan Nacer”.....	13.563,26
Ampliación de partida.....	13.563,26.....

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 26/100, (\$ 13.563,26), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas	
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios.....	13.563,26
Ampliación de partida.....	13.563,26.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 051
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-58959/18 donde obra la nota elevada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse entre los meses de marzo a diciembre de 2018 por Lotería Nacional (4to. sábado de cada mes última jugada de Lotería Nacional), y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 625 boletas con 16 números por boleta, por valor de \$ 2.000,00 a pagarse al contado o en 10 cuotas de \$ 200 c/u, a sortearse entre los meses de marzo a diciembre de 2018, el 4to. sábado de cada mes por Lotería Nacional última jugada del día y sorteo final diciembre de 2018 Jugada de Navidad por Lotería Nacional.....

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.....

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a la Sra. Mariana Arana, Omar Garay y los integrantes del Cuerpo Activo y Consejo Directivo.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 052
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BMA S.R.L. Hormigón Elaborado para la ejecución construcción conducto calle Brasil, en Obra Pavimento y Entubamiento Calle Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en 60 mt3 de Hormigón Elaborado en calle Brasil;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BMA S.R.L.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 053
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2018.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Jorge Newbery, mediante la cual peticona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle 3 de Febrero s/n de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 44, Parcelas, 1, 2 y 4; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-58.947/18;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, ubicado en calle 3 de Febrero s/n, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Manzana 44, Parcelas 1, 2 y 4, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese. Archívese.-----

DECRETO Nº 054
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado por BOLASINA NANCY ALICIA en Expte. Nº 4100-58914/18, por el que solicita se le reintegre los derechos abonados de la tasa de Iluminación Municipal (Ley 10740) en los recibos de E.D.E.N. S.A. y no corresponder por ser zona rural; según fotocopia de los recibos adjuntos, correspondiéndole la devolución que se reclama, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el informe de Obras Públicas se encuentra acreditado que el inmueble por el cual ha tributado, se encuentra en Sección quintas y no cuenta con Alumbrado;

Que, con el recibo de EDEN adjunto por la solicitante, se acredita el pago de la Tasa de Iluminación Municipal por la suma de \$ 710,13;

Que, se ha expedido Asesoría Legal en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que, en base a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a la devolución de la suma de Pesos SETECIENTOS DIEZ CON TRECE CENTAVOS (\$ 710,13) a BOLASINA, Nancy Alicia, DNI 14.129.890, en concepto de pago de Tasa de Iluminación Municipal Ley 10.740, atento no corresponder la misma por ser zona rural (Ley 10740).-----

ARTICULO 2º: Autorícese a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Devolución correspondiente.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo ordenado en el Art. 1º deberá imputarse a la Cta. 11000.01.01.3.8.3.0. Devolución de Tributos, un importe de \$ 710,13.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 055
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a BURGUEÑO MARIA EUGENIA M.I Nº 36.704.935. Imputación: 9.000.42.3.1.2. Reemplaza a IRIARTE, CLAUDIA del 01/01 al 26/02/2.018.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a SCHAP, ANTONELA M.I. Nº 37.372.650. Imputación: 3000.21.2.1.2. Reemplaza a CAVALIE, CINTIA del 22/01 al 28/01, a FIORAMONTI, ELENA del 29/01 al 05/02, a BIARDO, CARINA del 06/02 al 15/02, A TORRILLA, MARIA JOSE del 16/02 al 25/02, a PEDEMONTE, GIMENA del 26/02 al 04/03. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a SANCHEZ, NANCY, M.I. Nº 17.699.681. Imputación: 13.000.43.1.1.2. Reemplaza a CAROSIO, PAMELA del 01/01 al 31/01/18. 36 hs. Semanales.-----

ARTICULO 4º: Designese como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO, PABLO, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a CAMPANELLA, NELSON del 11/01 al 16/01/18. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 5º: Designese como personal de reemplazo a NOSETTI, LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a COMETTA, LILIANA del 15/01 al 26/01/18. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 6º: Designese como personal de reemplazo a GASTALDO, MARCELO FABIAN, M.I. Nº 20.401.442. Imputación: 1000.01.01. Reemplaza a HERNANDEZ, JORGE del 13/01 al 21/01/18. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO Nº 056
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 057
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Grit It Seven S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el convenio tiene por objeto la prestación de los servicios de Consultoría y Asistencia del Aplicativo EFI MUNI, más el sistema RAFAM (desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As.

Que, el contrato tiene una vigencia de 12 meses a partir del 1º de enero de 2018.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio para Servicios de Consultoría y Asistencia del Aplicativo EFI MUNI y RAFAM, celebrado entre Gris It Seven S.A. y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 058
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 059
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100, (\$ 9.832,40), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....	9.832,40
Ampliación de partida.....	9.832,40.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100, (\$ 9.832,40), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00 - 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios.....	9.832,40
Ampliación de partida.....	9.832,40.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 060
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El pedido formulado por varios contribuyentes detallados a fs 1 del Expte. Adm. 4100-58962/18, mediante el cual solicitan se prorrogue el vencimiento de la Tasa de Red Vial al 30/06/2018 en los términos de la Ordenanza 1761/17; y,

CCONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar por un plazo de 180 días a partir 01/01/2018, el vencimiento de la tasa de red vial, a aquellos contribuyentes que hubieren solicitado la emergencia y desastre agropecuario en los términos de la ley 10390 entre el 10/10/2017 y el 27/10/2017 y tuvieren afectados el 50% o más de la superficie cuya parcela se solicita la prórroga;

Que, todos los contribuyentes detallados en listado de fojas 1, han solicitado dicha emergencia tal como informa la Dirección de la Producción;

Que, a su vez, los solicitantes se encuentran al día con el pago de las tasas municipales objeto de la prórroga pedida;

Que, atento el cumplimiento de los requisitos exigidos, corresponde prorrogar el vencimiento de la tasa de red vial a los contribuyentes incluidos por los inmuebles declarados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Prorróguese por 180 días contados a partir del 1º de enero de 2018, el vencimiento de la Tasa de Red Vial en los términos del art. 2 de la Ordenanza 1761/17, a los siguientes inmuebles:

- 1).- Partida Municipal 251.760 Circ. II, Parcela 401 H; (Auropampa S.A.);
- 2).- Partidas Municipales 100.020 y 100.021 (Descalzo Juan José)
- 3).- Partidas Municipales 103360, 103390, 103320 y 103380 (Vaquero Roberto Felipe);
- 4).- Partidas Municipales 102.790 y 102.800 (Benito Griselda);
- 5).- Partidas Municipales 251730, 251790, 251940, 251930 (Agroganadera San Francisco);
- 6).- Partidas Municipales 103.140 y 103.130 (Campodónico Raúl);
- 7).- Partida Municipal 103.150 (Matute Alberto);
- 8).- Partida Municipal 102.000 (De Jesús Aniceto);
- 9).- Partida Municipal 252.021 y 103.600 (Lorena y Laura Elorriaga);
- 10).- Partida Municipal 100.050 (Descalzo Alfredo Luis).-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prórroga dispuesta, respecto de las partidas indicadas en el artículo 1, consignándose en los padrones.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.---

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 061
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El pedido formulado por varios contribuyentes detallados a fs 1 del Expte. Adm. 4100-58961/18, mediante el cual solicitan se los exima del pago de la Tasa de Red Vial al 30/06/2018 en los términos de la Ordenanza 1761/17; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir, a partir del 01/01/2018 y por 180 días, hasta el 100% de la Tasa de Red Vial, a aquellos contribuyentes que hubieren solicitado la emergencia y desastre agropecuario en los términos de la ley 10390 entre el 10/10/2017 y el 27/10/2017;

Que, todos los contribuyentes detallados en listado de fojas 1, han solicitado dicha emergencia tal como informa la Dirección de la Producción;

Que, a su vez, los solicitantes se encuentran al día con el pago de las tasas municipales objeto de la eximición pedida;

Que, atento el cumplimiento de los requisitos exigidos, corresponde eximir a los contribuyentes incluidos y en el porcentaje de afectación que cada uno ha declarado unilateralmente en planilla acompañada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximase del pago de la Tasa de Red Vial entre el 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, en los términos del art. 1 de la Ordenanza 1761/17, a los siguientes inmuebles:

- 1).- Partida Municipal 252.030 Circ. II, Parcela 402 AB,
- 2).- Partida Municipal 103.650 Circ. III, Parcela 717 G,
- 3).- Partida Municipal 100.140 Circ. III, Parcela 451,
- 4).- Partida Municipal 250.060 Circ. II, Parcela 236 A,
- 5).- Partida Municipal 101.560 Circ. III, Parcela 547 S,
- 6).- Partida Municipal 251.830 Circ. II, Parcela 401 NN,
- 7).- Partida Municipal 251.810 Circ. II, Parcela 401 MM,
- 8).- Partida Municipal 103.330 Circ. III, Parcela 687,
- 9).- Partida Municipal 103.400 Circ. III, Parcela 694 A,
- 10).- Partida Municipal 103.510 Circ. III, Parcela 705 A,
- 11).- Partida Municipal 103.410 Circ. III, Parcela 695 A,
- 12).- Partida Municipal 251.960 Circ. II, Parcela 401 YY,
- 13).- Partida Municipal 102.170 Circ. III, Parcela 590,

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición dispuesta, respecto de las partidas indicadas en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 062
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Srio. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Asociación Civil "Red de Innovación Local", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato, prevé, la incorporación del Municipio de Salliqueló, al Grupo RIL de Referentes de Producción de la Región y al Grupo RIL de Intendentes de la Región, lo cual permitirá la incorporación al asesoramiento y acompañamiento por parte del Equipo de la Asociación en materia de Gestión Municipal.

Que, corresponde que el Honorable Concejo Deliberante ratifique la suscripción del mismo.

Que actualmente el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en receso.

Que, corresponde dictar la norma legal que apruebe lo acordado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Asociación Civil "Red de Innovación Local".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 063
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el facilitador Gastón Fabián LASTRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Convenio suscripto con RED DE INNOVACIÓN LOCAL" (RIL), existe la posibilidad de incorporar un facilitador que preste sus servicios para realizar la asistencia técnica necesaria al cumplimiento de los objetivos diseñados en el citado convenio.

Que, esto hace necesario el dictado, de la norma legal "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el facilitador Gastón Fabian Lastra.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 064
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El Concurso anual de ornamentación de frentes de viviendas, de negocios y vidrieras con motivos navideños que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 1396/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir en forma parcial o total de la cantidad de cuotas previstas para el año 2.017 de la Tasa de alumbrado, barrido y limpieza, y Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso;

Que, el Decreto 014/11 establece la escala de eximición para cada categoría;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase en la Tasa de A.B.L. a los ganadores del Concurso de Ornamentación de frentes de domicilios particulares y de Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso de Vidrieras en Comercios que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, a los siguientes contribuyentes:

Concurso Frentes de Domicilios (A.B.L.):

Salliqueló

1º Premio: Rosa Viviana Dorado Salomón (Uruguay y Colombia) con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL.

2º Premio: Familia Hermúa - González (Pozos Nº 434) con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL.

3º Premio: Diana Salvetti (América Nº 156) con la eximición de 3 cuotas de ABL.

Quenumá

1º Premio: Mariela Fassina con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL.

2º Premio: Victoria Tomasello con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL.

Concurso Ornamentación de Vidrieras Comerciales (Seg. e Hig.)

Salliqueló

1° Premio: Óptica "El Artesano" (25 de Mayo N° 68) con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

2° Premio: "Raíces" (Avda. 25 de Mayo) con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

3° Premio: Florería "Sandra" (Italia N° 231) con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

Quenumá

1° Premio: Despensa "Modelo" de Mabel Dal Pos de Hermúa, con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

2° Premio: Autoservicio "Super Mingo", de Adriana Gracia, con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

3° Premio: Ferretería Naty; de José Antonio Grosso, con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 065

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La licencia para descanso anual otorgada al Director del Hospital Municipal Dr. Sergio RIVERO, y:

CONSIDERANDO:

Que, para no resentir el normal funcionamiento de la Dirección del Hospital Municipal es necesario designar a cargo de la misma al Dr. Juan José HERNANDEZ, debiendo dictarse la correspondiente norma legal que así lo disponga.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO1: Desígnese a cargo de la Dirección del Hospital Municipal "Ad-Honorem" al Dr. Juan José HERNANDEZ, M.I. N° 26.228.193, a partir del día 25 de enero y hasta el día 7 de febrero de 2.018.-----

ARTICULO 2: Cúmplase, tomen razón contaduría y oficina de Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 066

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese los Convenios de Planes de Pagos entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y las Señoras: ZABALA Ana María M.I N° 25.655.416, firmado el día 02 de enero; CENDOYA, María Elisabet M.I N° 33.238.580, firmado el día 05 de enero; ROSAS Yamila Ayelén M.I N° 35.237.764, firmado el día 10 de enero; ALÍ Griselda Alicia M.I N° 12.026.739, firmado el día 19 de enero y CUADRADO, Edith Mabel M.I N° 11.303.072, firmado el día 26 de enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, registrese y archívese.-----

DECRETO Nº 067
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y del Secretario de Gobierno Legal y Técnico y;

CONSIDERANDO:

Que, informan las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal de Obras Públicas, RSU y Hogar Municipal "Papa Francisco" a partir del día 1º de enero de 2.018;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.018, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes agentes municipales:

- a) Al Jefe de Personal del Asilo Sra. BELLOLI, Emilce, en la suma mensual de \$ 3.650.-
- b) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 3.650.-
- c) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 2.100.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 068
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.018. -

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló:

1. 4100-58.984/18 iniciado por el Sr. RUIZ, Matías Ezequiel y Sra. TELLO, María Eugenia a través del cual solicitan la escrituración de un inmueble a través de la Ley 10.830, y Cancelación de Hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 4a, Parcela 2;
2. 4100-58.987/18 iniciado por el Sr. GARCIA, José Antonio y Sra. Martín, Luisa Mabel a través del cual solicitan la escrituración del inmueble a través de la Ley 10.830, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 123a, Parcela 23;
3. 4100-58.997/18 iniciado por la Sra. GARCIA, Norma Leonor a través del cual solicita la cancelación de hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 4m, Parcela 7;
4. 4100-59.000/18 iniciado por el Sr. SANCHEZ, Juan José a través del cual solicita la cancelación de hipoteca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 4a, Parcela 2, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 123 a, Parcela 23, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 3º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 4m, Parcela 7, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 4º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17e, Parcela 5, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 5º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de:

- RUIZ, Matías Ezequiel y TELLO, María Eugenia;
- GARCIA, José Antonio y MARTIN, Luisa Mabel;
- GARCIA, Norma Leonor;
- SANCHEZ, Juan José.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 069
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4I00-58.998/18 por la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 33.000,00, con el objeto de afectarlo a gastos de actuaciones del Grupo Providencia y de Andrés Clerc;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones. F.F.110.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la Oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 070
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4I00-59.001/18 por la Comisión de Apoyo del Club Alumni Quenumá; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 43.000,00, con el objeto de afectarlo a gastos de guardavida de la pileta;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo del Club Alumni Quenumá, un subsidio de CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 11101011000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones. F.F.110.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la Oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 071
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: CASTAÑEIRA JOSÉ LUÍS M.I. 22.346.917; COLOMBO ALBERTO M.I. 5.399.316; BENVENUT ELBA ARGENTINA M.I. 4.576.399; PEREZ ALICIA MERCEDES M.I. 13.445.578; NEYRA EDGAR M.I. 25.508.993; ACOSTA FABIANA ANALIA M.I. 23.773.445; PEÑAS RODOLFO OSCAR M.I. 13.650.074; DIEZ SANDRA IVONE M.I. 22.346.926; AÑASCO MARÍA DEL CARMEN M.I. 20.049.536; ROMERO VÍCTOR M.I. 16.194.868 y NUÑEZ ROBERTO RODOLFO M.I. 24.168.707, firmados el día 31 de enero de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 072
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2018

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LABORDE TERESA, MENDEZ MARCELO, WILD DANTE, BELLOLI EMILSE mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LABORDE TERESA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WILD DANTE por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI EMILSE por el término de SEIS (6) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 001
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ FELIX, KISNER ESTEFANIA, CORRAL ESTELA, CANAVESI GUSTAVO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ FELIX, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER ESTEFANIA por el término de ONCE (11) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORRAL ESTELA por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANAVESI GUSTAVO por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 01-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 002
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CORBALAN NATALIA, LEIVA GABRIELA, DAMICO CRISTINA, VEGA GISELA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORBALAN NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEIVA GABRIELA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DAMICO CRISTINA por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA GISELA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 003
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CAROLINA, DEL PORTICO MARCELO, DE PRADA STELLA, SILANES DIEGO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO MARCELO por el término de DIEZ (10) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE PRADA STELLA por el término de VENTICINCO (25) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILANES DIEGO por el término de ONCE (11) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 004
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ MARTA, ARRIOLA GLADYS, LORENZO ANTONELA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARRIOLA GLADYS por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO ANTONELA por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 005
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, RODRIGUEZ MABEL, SOSA JUAN ALBERTO, FLORES ALEJANDRA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MABEL por el término de VENTIOCHO (28) días a partir del día 02-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal, SOSA JUAN ALBERTO por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 03-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal, FLORES ALEJANDRA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 006
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODAS ROBERTO, BIARDO ANGELICA, QUEROL JOSE LUIS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODAS ROBERTO por el día 02-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO ANGELICA por el día 09-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal QUEROL JOSE LUIS por los días 05 y 08-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 007
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, NENNHUBER FERNANDO, SOLER JUAN OMAR, PFUND NATALIN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente NENNHUBER FERNANDO, por el día 05-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SOLER JUAN OMAR, por el día 02-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PFUND NATALIN por el día 05-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 008
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, HERMUA YOLANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERMUA YOLANDA, retroactivo al día 31-12-17 por el término de CUATRO (4) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.....

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 009
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DELME JULIAN, PASCUAL IVANA, GAUTHIER GASTON, MIURA LUCAS mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME JULIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PASCUAL IVANA por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER GASTON por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIURA LUCAS por el término de CINCO (5) días a partir del día 04-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 010
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEDESMA NORBERTO, ALTUNA NELSON, TEVEZ HUGO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 05-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA NELSON por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ HUGO por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 011
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROBLA MICAELA, GAUTHIER PATRICIA, SOLER ELSA, FEDORASZEZECH PABLO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER PATRICIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER ELSA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FEDORASZEZECH PABLO por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 012
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTINEZ SILVIA, CARENA MONICA, MORALEJO GABRIELA, GRAMAJO SILVIO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARENA MONICA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO GABRIELA por el término de TRECE (13) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAMAJO SILVIO por el término de VENTIOCHO (28) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 013
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, ZABALA ANA MARIA, SPLENDIANI ANA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de SIETE (7) días a partir del 04-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZABALA ANA MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 04-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SPLENDIANI ANA, por el término de TRES (3) días a partir del 04-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 014
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NEVADO DARIO, MALACALZA KARINA, ORELLANO GRACIELA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO DARIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MALACALZA KARINA el término de VENTITRES (23) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORELLANO GRACIELA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 015
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, JAIME MIGUEL, TORRES NERI, OJEDA LUCIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal JAIME MIGUEL, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 07-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES NERI por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OJEDA LUCIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 016
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, LOPEZ MARIO, FRETES JORGELINA, BEDOGNI CRISTINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente LOPEZ MARIO, por el día 12-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente FRETES JORGELINA, por el día 10-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BEDOGNI CRISTINA por el día 11-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 017
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, STEIMBACH JUAN JOSE, TORRES WALTER, QUEROL JOSE LUIS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal STEIMBACH JUAN JOSE por el día 10-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER por el día 13-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal QUEROL JOSE LUIS por el día 12-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 018
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BRAY ISABEL y;

CONSIDERANDO:

Que el día 09-01-18. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRAY ISABEL, por el día 09-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 019
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, ZUVI LUCIANO, SALAMANQUES HERNAN, DIAZ SOLEDAD y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de DOS (2) días a partir del 05-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 03-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SALAMANQUES HERNAN, por el término de TRES (3) días a partir del 02-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de SIETE (7) días a partir del 05-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 020
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, IRIARTE CLAUDIA, SPLENDIANI ANA MARIA, TELLO CARLOS y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de CINCUENTA (50) días a partir del 08-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SPLENDIANI ANA MARIA, por el término de DOS (2) días a partir del 08-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TELLO CARLOS, a partir del 09-01-18 hasta programar cirugía, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 021
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, ZABALA ANA MARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, ZABALA ANA MARIA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 10-01-18 según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal ZABALA ANA MARIA a sus tareas a partir del día 10-01-18, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 022
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAAVEDRA PATRICIA, GELADO SILVINA, GARROTE BELEN, BRAVO LUCIANA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el término de VENTIOCHO (28) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GELADO SILVINA por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE BELEN por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRAVO LUCIANA por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 023
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VILLARRETTA DAIANA, OSORIO MARIA ROSA, RUIZ DIAZ MARTIN mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLARRETTA DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO MARIA ROSA por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RUIZ DIAZ MARTIN por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 024
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CARINA, SANTIAGO FLORENCIA, SILLETA SOFIA, LOPEZ CARMEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANTIAGO FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILLETA SOFIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ CARMEN por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 025
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado por ESPERANZA GUILLERMO SEBASTIAN según Expediente 4100-58861/17, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-58861/17, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "VIDRERIA" propiedad de ESPERANZA GUILLERMO SEBASTIAN, ubicado en calle Italia N° 539, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 52, Pla 2 A, Pda Municipal 10760,el cuál pasa a nombre de MONTERO CINTIA YAEL M.I N° 32.449.434 bajo el N° 2270 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 026
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por MARTINENGO, PABLO NICOLAS según Expediente 4100-58248/17, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-58248/17, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación y cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase AMPLIACIÓN RUBRO Y DOMICILIO de "HELADERIA" A "FABRICA DE HELADOS, HELADERIA Y CONFITERIA" con domicilio en Alem (e) N° 16 la cual pasa a estar ubicada en Alem (o) N° 39, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 027
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado por VOLPONI, ANGELINA SOLEDAD según Expediente 4100-58227/17, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58227/17, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "ALMACEN – PRODUCTOS NATURALES" propiedad de LORENZO ADRIANA, ubicado en calle Alem (O) Nº 161, el cuál pasa a nombre de VOLPONI ANGELINA SOLEDAD M.I Nº 28.623.821 bajo el Nº 1819 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 028
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROMERO SILVANA, NEVADO GIMENA, ILLESCA DANIEL, MARTIN LUIS MARIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO SILVANA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO GIMENA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LUIS MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 029
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARGANIN HECTOR, LABORDE GABRIELA, MARTIN DEBORA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARGAIN HECTOR, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LABORDE GABRIELA por el término de DOCE (12) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN DEBORA por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 030
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENITO MARIA JOSE, ROSSI GUILLERMO, NIEVA CINTIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO MARIA JOSE, por el término de ONCE (11) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSSI GUILLERMO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVA CINTIA por el término de CINCO (5) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 031
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN SEBASTIAN, COMETTA LILIANA, TEVEZ JORGE, IRIARTE OMAR mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN el término de DOCE (12) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA LILIANA por el término de DOCE (12) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ JORGE por el término de DOCE (12) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal IRIARTE OMAR, por el término de DOCE (12) días a partir del día 15-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 032
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por BARBIERI PABLO en representación de ACEITERA BARBIERI S.R.L según Expediente 4100-58921/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58921/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que, el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "PLANTA DE EXTRACCIÓN DE ACEITES VEGETALES" ubicado en Circ II, Secc. Rural, Parc. 337 de la localidad de Quenumá, que registra Titularidad a nombre de ACEITERA BARBIERI S.R.L, CUIT Nº 30-71582159-8, bajo el Nº 2452 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 033
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KISNER YANINA, SUAREZ VICTOR, LEDESMA NORBERTO, AGUIRRE FABIAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KISNER YANINA por el día 12-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ VICTOR por el día 16-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO por el día 22-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN por el día 25-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 034
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, PEREYRA NATALIA, PIAGGI SOFIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ILLESCA GABRIELA, por el día 16-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PEREYRA NATALIA, por el día 16-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PIAGGI SOFIA por el día 25-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 035
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREYRA NATALIA, SABATER DARIO, DUCHE ALEJANDRA, CANDO CAROLINA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SABATER DARIO el término de CUATRO (4) días a partir del día 16-01-18.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCHE ALEJANDRA por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 16-01-18.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANDO CAROLINA por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-01-18.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-01-18.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 036
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BERNASSAR PATRICIA, SPLENDIANI ANA, SEMINTH CLAUDIO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BERNASSAR PATRICIA, por el día 18-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SPLENDIANI ANA, por el día 20-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SEMINTH CLAUDIO por el día 24-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 037
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SALAMANQUES GIMENA, MORALES STELLA, DELPINO BEATRIZ, OSORIO EMILCE mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES GIMENA el término de SIETE (7) días a partir del día 21-01-18.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALES STELLA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-01-18.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELPINO BEATRIZ por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-01-18.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-01-18.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 038
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA ROBERTO, MARTIN LETICIA, QUEROL JOSE LUIS mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA ROBERTO el término de QUINCE (15) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LETICIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL JOSE LUIS por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 039
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, KISNER YANINA, SAN PEDRO MARTA, GONZALEZ MARIA TERESA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal KISNER YANINA, por el término de TRES (3) días a partir del 14-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN PEDRO MARTA, por el día 09-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ MARIA TERESA A, por el término de DOS (2) días a partir del 10-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 040
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAMPANELLA NELSON, DIAZ SOLEDAD, DE SAN SIMEON LILIANA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de SEIS (6) días a partir del 11-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de CINCO (5) días a partir del 15-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DE SAN SIMEON LILIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 15-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 041
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PARON DAIANA, MORIÑIGO SERGIO, CAVALIE CINTIA, SOLER EZEQUIEL mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PARON DAIANA el término de SIETE (7) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORIÑIGO SERGIO por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAVALIE CINTIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER EZEQUIEL por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 042
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PFUND NATALIN, RODRIGUEZ MATIAS, VARGAS ALEJANDRO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PFUND NATALIN el término de SIETE (7) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ALEJANDRO por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 043
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCKARDT WALTER, ARAMBURU MIRNA, GONZALEZ JUAN CARLOS, SEGURADO NATALIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT WALTER el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARAMBURU MIRNA por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEGURADO NATALIA por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 22-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 044
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIEZ MARCELO, RIVERO SERGIO, CASTILLO YANINA, SOSA JULIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ MARCELO el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RIVERO SERGIO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTILLO YANINA por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JULIO por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 23-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 045
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ NATALIA, RODRIGUEZ KARINA, NIEVAS NESTOR y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ NATALIA, por el día 16-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 16-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del 17-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 046
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PASCUAL IVANA, AVILA YANINA, MARARRAVEIA MAGALI y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PASCUAL IVANA, por el término de DOS (2) días a partir del 02-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AVILA YANINA, por el día 09-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARARRAVEIA MAGALI, por el término de DOS (2) días a partir del 17-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 047
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA NORA, LEDESMA NORBERTO, BIARDO LUIS y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA NORA, por el término de CINCO (5) días a partir del 17-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 17-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO LUIS, por el término de DOS (2) días a partir del 18-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 048
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, BRAY ISABEL y;

CONSIDERANDO:

Que el día 19-01-18. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias del agente municipal BRAY ISABEL, por el día 19-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 049

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, STRACK ROXANA, SOSA JUAN, OJEDA LUCIA, CABRERA CARMEN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente STRACK ROXANA, por el día 23-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SOSA JUAN por el día 31-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente OJEDA LUCIA por el día 31-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CABRERA CARMEN por el día 31-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 050
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARTIN, MANSILLA MARCELA, ALI SILVINA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-01-18.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MANSILLA MARCELA por el término de TRECE (13) días a partir del día 22-01-18.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALI SILVINA por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-01-18.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 051
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, GAUTHIER PATRICIA, RODAS ROBERTO, VEGA GISELA, TORRES WALTER, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI ALFREDO por el día 26-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GAUTHIER PATRICIA por el día 26-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODAS ROBERTO por el día 29-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA GISELA por el día 30-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER por el día 31-01-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 052
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ CINTIA, VILLA GABRIELA, SUAREZ LAURA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el día 16-01-18 y por el término de SEIS (6) días a partir del 19-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VILLA GABRIELA, por el término de TRES (3) días a partir del 22-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LAURA, por el día 24-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 053
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, GOMEZ BRUNO, LANDRIEL MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOCE (12) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO por el término de QUINCE (15) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 054
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASAGRANDE YANINA, VILARRETA GASTON, KISNER YANINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE YANINA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILARRETA GASTON, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER YANINA por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 055
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ ARNALDO, FIORAMONTI ELENA, PEDEMONTI GIMENA, SANGRE ISABEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ ARNALDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIORAMONTI ELENA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEDEMONTTE GIMENA por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANGRE ISABEL por el término de DOCE (12) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 056
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por DESCALZO, ROMINA LUZ titular del comercio "FABRICA DE HELADOS, HELADERIA Y CONFITERIA", según Expediente Nº 4100-58960/18, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58960/18, consta la habilitación municipal por Resolución Nº 066/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, puede accederse a realizar el duplicado del certificado de habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el DUPLICADO del Certificado de Habilidadación del Comercio: " FABRICA DE HELADOS, HELADERIA Y CONFITERIA", ubicado en calle Alem (e) Nº 65 de Salliqueló, que registra Titularidad a nombre de DESCALZO, ROMINA LUZ M.I. Nº 25.793.937, bajo el Nº 1709 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Duplicado del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 057
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. LORENZO, CRISTIAN PABLO según Expediente 4100-57805/17, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-57805/17, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "ALMACEN", propiedad del Sr. LORENZO, CRISTIAN PABLO, MI Nº 24.168.829, pasando de calle 25 de Mayo Nº 225 a Unzué Nº 498 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 058
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado por GROSSO NORMA según Expediente 4100-58512/17, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58512/17, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "TIENDA" propiedad de BOUTIQUE NORMA S.H ubicado en calle Unzué Nº 299, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 34, Pla 9, Pda Municipal 7230, el cuál pasa a nombre de "FLORES, SILVINA ELIZABET" M.I Nº 25.075.914 bajo el Nº 1401 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 059
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PIAGGI SOFIA, HERRERO JAVIER, BLANCO MARINA, CERDA ANGELES, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BLANCO MARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDA ANGELES, por el término de DOCE (12) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 060
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, REYNOSO ANAHI, RAMIS VANINA, LORENZO JEREMIAS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REYNOSO ANAHI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIS VANINA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO JEREMIAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 061
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERNANDEZ VIRGINIA, MARTINEZ LILIANA, VIDAURRE ANDREA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ LILIANA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 30-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VIDAURRE ANDREA por el término de ONCE (11) días a partir del día 30-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 062
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTRO RUBEN, GOMEZ INOCENCIA, DE LOS SANTOS MARCOS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 29-01-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-01-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 063
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica a tareas pasivas de la agente municipal, CABRERA MARIA DE LOS ANGELES, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente, CABRERA MARIA DE LOS ANGELES debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 15-01-18 según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal CABRERA MARIA DE LOS ANGELES a sus tareas a partir del día 15-01-18, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 064
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SALAMANQUES HERNAN, PAEZ LUIS, ARANA NORA, CAMPANELLA NELSON y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SALAMANQUES HERNAN, por el término de DOS (2) días a partir del 06-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAEZ LUIS, por el término de TREINTA (30) días a partir del 09-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARANA NORA, por el término de TREINTA Y DOS (32) días a partir del 17-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de OCHO (8) días a partir del 26-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 065
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DE SAN SIMEON LILIANA, NIEVAS NESTOR, RAMIREZ VICTORIA, BENITO ANGELICA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DE SAN SIMEON LILIANA, por el término de VENTIUN (21) días a partir del 24-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS NESTOR por el término de DIEZ (10) días a partir del 23-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RAMIREZ VICTORIA, por el término de SESENTA (60) días a partir del 24-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO ANGELICA, por el término de DOS (2) días a partir del 29-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 066
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BARRAZA HUGO, MALACALZA KARINA, COLON DARIO, SCHARPERT ADRIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BARRAZA HUGO, por el término de VEINTE (20) días a partir del 26-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MALACALZA KARINA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 30-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal COLON DARIO, por el término de DOS (2) días a partir del 30-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SCHARPERT ADRIANA por el día 31-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 067
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por los agentes municipales, BRAY ISABEL, OJEDA LUCIA, PASCUAL IVANA y;

CONSIDERANDO:

Que los días 26 y 30-01-18. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRAY ISABEL, por el día 26-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal OJEDA LUCIA, por el día 26-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias del agente municipal PASCUAL IVANA, por el día 30-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 068
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CORRAL RICARDO, PICABEA EUGENIA, GONZALEZ JIMENA, GAUTHIER LAURA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de SEIS (6) días a partir del 22-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA EUGENIA, por el día 30-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 31-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de DOS (2) días a partir del 31-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 069
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CORRAL RICARDO, PICABEA EUGENIA, GONZALEZ JIMENA, GAUTHIER LAURA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de SEIS (6) días a partir del 22-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA EUGENIA, por el día 30-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 31-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de DOS (2) días a partir del 31-01-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 070
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - II - MMXVIII*